

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 70 • Lunes, 23 de abril de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. —	3.130
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 2 y 1. Córdoba. —	3.130
— Administración Número 3. Lucena (Córdoba). —	3.135
— Unidad de Aplazamientos. Córdoba. —	3.137
— Recaudación - Vía Ejecutiva. Córdoba. —	3.139
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	3.143
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	3.144
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.144
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.145

— Consejería de Justicia Y Administración Pública. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.145
---	-------

AYUNTAMIENTOS

Villafranca de Córdoba (corrección de error), Villaviciosa de Córdoba, Córdoba, Pozoblanco, Lucena, Villanueva de Córdoba, Montalbán, La Rambla, Montoro, Almodóvar del Río, Baena, Palma del Río, Añora y Cañete de las Torres	3.146
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla. Sala de lo Social. —	3.152
Juzgados. — Peñarroya-Pueblonuevo, Lucena, Córdoba y Montilla	3.152

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Santaella, Córdoba y Lucena	3.156
---	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA
Núm. 2.206
A N U N C I O

Hidroeléctrica de Alcolea, S.L. con domicilio en calle Major de Sarriá, 185-187 ático 08017 Barcelona tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de retirada de 14.816 metros cúbicos de materiales arrastrados en el Cauce del Río Guadalquivir aguas abajo a su paso por la Cental Hidroeléctrica de Alcolea, en el término municipal de Alcolea (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de 30 días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 2.ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Alcolea (Córdoba) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla 22 de enero de 2007.— El Jefe de Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, Antonio A. Pérez Ciruelos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Unidad de Recaudación Ejecutiva 12/02 CÓRDOBA

Núm. 3.743

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14020600110881 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña RAFAELA CASTILLO MOHEDANO, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 09/11/2006 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña RAFAELA CASTILLO MOHEDANO con DNI/CIF :30543494T por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Periodo	Régimen
14 04 027679154	01/2004 01/2004	0611
14 04 027679255	02/2004 02/2004	0611
14 04 027679356	05/2004 05/2004	0611
14 04 027679457	04/2004 04/2004	0611
14 04 027679558	03/2004 03/2004	0611
14 06 011099889	10/2005 10/2005	0611
14 06 012079993	11/2005 11/2005	0611
14 06 012673313	12/2005 12/2005	0611
14 06 014635743	01/2006 01/2006	0611
14 06 016043455	02/2006 02/2006	0611

Importe Principal: 405,47 Euros

Recargo: 89,20 Euros

Intereses: 13,82 Euros

Costas devengadas: 13,44 Euros

Costas e Intereses presupuestados: 50,81 Euros

Total débitos: 572,74 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 09/11/2006.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo

Descripción de las fincas embargadas.

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL NOM. VIA: PROFESOR JIMENEZ DIAZ
N. VIA: 00016 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C.
POST: 14547 C.MUNI: 14060 DESCRIPCION: 3,33 % N.P. 6,67 % P.D.CASA CON SUPERFICIE DE 138,37 M2

Datos Registrales.

NUMERO REGISTRO.: RA NUMERO TOMO.....: 0853 NUMERO LIBRO.....: 0163 N FOLIO.....: 0118 N FINCA.....: 06055

DESCRIPCION AMPLIADA DEL BIEN

URBANA.- FINCA DE SANTAELLA TIPO DE FINCA:CASA, LOCALIZACION: CALLE PROFESOR JIMENZ DIAZ Nº 16, CATASTRO: 5575918UG3657N00. SUPERFICIE TERRENO: 138,37 M2 CONSTRUIDA: 71,66 M2. UTIL: 60,61 M2.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RAMBLA EN CUANTO AL 3,33 % DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA, Y EL 6,67 % DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA A FAVOR DE RAFAELA CASTILLO MOHEDANO.

Córdoba, 09/11/2006.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a D. MANUEL CASTILLO MOHEDANO cuyo último domicilio conocido es AV LA VICTORIA (PRIMER DEPARTAMENTO 14100 LA CARLO-

TA) EN CALIDAD DE COTITULAR, para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42(1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 30 de marzo 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 12/02
CÓRDOBA

Núm. 3.744

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
A TRAVÉS DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14020600192222 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor EXTINTORES EUROPA S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle PG AMARGACENA. NAVE INCERET CALLE G 9 14013 CORDOBA, se procedió con fecha 05/10/2006 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña EXTINTORES EUROPA S.L. con DNI/CIF :0B14217939 por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Periodo	Régimen
14 05 014426913	12/2004 12/2004	0111
14 05 015413683	01/2005 01/2005	0111
14 05 018621252	02/2005 02/2005	0111
14 05 020276922	04/2005 04/2005	0111
14 05 024699415	08/2005 08/2005	0111
14 05 025630716	09/2005 09/2005	0111
14 06 010500614	10/2005 10/2005	0111
14 06 011463742	11/2005 11/2005	0111
14 06 013676453	12/2005 12/2005	0111

Importe Principal: 38175,85 Euros

Recargo: 9852,14 Euros

Intereses: 2273,72 Euros

Costas devengadas: 10,46 Euros

Costas e Intereses presupuestados: 4571,63 Euros

Total débitos: 54883,80 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 05/10/2006.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo

Descripción de las fincas embargadas.

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL NOM. VIA: JOAQUIN CHAPAPRIETA N. VIA: BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: C. POST: 03180 C.MUNI: 03133 DESCRIPCION: VIVIENDA EN 2ª PLANTA CON SUPERFICIE DE 70,04 M2

Datos Registrales.

NUMERO REGISTRO.: TO N TOMO.....: 2906 N LIBRO.....: 1767 NUMERO FOLIO.....: 0016 N FINCA.....: 071645

DESCRIPCION AMPLIADA DEL BIEN

URBANA FINCA DE TORREVIEJA; NATURALEZA URBANA: VIVIENDA, LOCALIZACION: CALLE JOAQUIN CHAPAPRIETA SN, PLANTA: 2, NUMERO ORDEN: 227, CUOTA: 0 ENTEROS 1543 DIEZMILESIMAS POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL: 3667401YH0036N0197SS, POLIGONO: 0, PARCELA: 0. SUPERFICIES: CONSTRUIDA 70,04 M2 . OTROS VIVIENDA 12B.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA Nº 2 EN CUANTO AL 100% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE APORTACION SOCIAL, A FAVOR DE EXTINTORES EUROPA S.A.

Córdoba, 05/10/2006.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplace a LA EMPRESA EXTINTORES EUROPA S.L para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocien-

to del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42(1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 30 de marzo 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 12/02
CÓRDOBA

Núm. 3.745

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
A TRAVÉS DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14020600265475 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña MANUEL ROMERO ROMERO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle MARUJA CAZALLA 15 2 4 B 14011 CORDOBA, se procedió con fecha 06/10/2006 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña MANUEL ROMERO ROMERO con DNI/CIF :30418186L por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Periodo	Régimen
14 05 025369624	08/2005 08/2005	0521
14 05 025369725	09/2005 09/2005	0521
14 06 010070780	10/2005 10/2005	0521
14 05 025771061	09/2005 09/2005	0111
14 06 010736444	11/2005 11/2005	0521
14 06 010637626	10/2005 10/2005	0111
14 06 011700481	12/2005 12/2005	0521
14 06 011600754	11/2005 11/2005	0111
14 06 013434963	01/2006 01/2006	0521
14 06 014172264	02/2006 02/2006	0521

Importe Principal: 4123,19 Euros

Recargo: 824,66 Euros

Intereses: 180,46 Euros

Costas devengadas: 10,46 Euros

Costas e Intereses presupuestados: 494,79 Euros

Total débitos: 5633,56 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad

de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 06/10/2006.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo

Descripción de las fincas embargadas.

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: OLIVAR 2º DEPARTAMENTO

PROVIN.: CORDOBA

LOCALIDAD: LA CARLOTA

TERMINO: DE LA CARLOTA

CULTIVO.: PARCELA DE OLIVAR

CABIDA.: 0 , 0276 Ha.

LINDE N.: FINCA RAFAEL SANCHEZ

LINDE E.: CARMEN ROMERO MIRANDA

LINDE S.: ROSARIO MIRANDA

LINDE O.: DOLORES ROMERO MIRANDA

Datos Registrales.

N REGISTRO.: PO NUMERO TOMO.....: 1055 NUMERO LIBRO.....: 193 NUMERO FOLIO.....: 124 N FINCA.....: 9719

DESCRIPCION AMPLIADA DEL BIEN

RUSTICA.-UNA SEXTA PARTE INDIVISA DE MANUEL ROMERO ROMERO DE LA PARCELA DE OLIVAR SITUADA EN EL SEGUNDO DEPARTAMENTO DEL TEERMINO DE LA CARLOTA. TIENE UNA SUPERFICIE DE VEINTISIETE AREAS Y SESENTA Y DOS CENTIAREAS. LINDA AL NORTE CON FINCA DE DON RAFAEL SANCHEZ, AL SUR CON LA DE DOÑA ROSARIO MIRANDA, AL ESTE CON FINCA DE IGUAL PROCEDENCIA ADJUDICADA A DOÑA CARMEN ROMERO MIRANDA, Y AL OESTE CON OTRA DE IGUAL PROCEDENCIA ADJUDICADA A DOÑA DOLORES ROMERO MIRANDA, SE ANOTA EL EMBARGO A FAVOR DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL SOBRE EL 16,6667% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE HERENCIA CON CARACTER PRIVATIVO A DON MANUEL ROMERO ROMERO.

Córdoba, 06/10/2006.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27),

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a D. MANUEL ROMERO ROMERO en calidad de TITULAR, A DON RAFAEL ROMERO ROMERO cuyo último domicilio conocido es Pz Aguayos 4 14002 CORDOBA Y A DON FRANCISCO ROMERO ROMERO cuyo último domicilio conocido es Pz Aguayos 4 14002 CORDOBA en calidad de COTITULARES LOS DOS ULTIMOS, para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42(1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 30 de marzo 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 3.749

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba. En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don JORGE CABELLO MARTI, con DNI 30832007R, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av Ntra Sra de la Fuensanta, 11-5-1 de Posadas, donde se remitió con fecha 13 de Marzo de 2007, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 18 de abril de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 07/08/2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:
PRINCIPAL: 915,38 Euros
RECARGO: 183,07 Euros
INTERESES: 52,66 Euros
COSTAS DEVENGADAS: 327,55 Euros
TOTAL:1478,66 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 13 de marzo de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(con valoración de los mismos)

Deudor: CABELLO MARTI JORGE
Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 04 Nº TOMO: 2156 Nº LIBRO: 330 Nº FOLIO: 200 Nº FINCA: 17048

Importe de la tasación: 152842,44 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda. Sup cons 80,07 m2 UTI 59,95 m2
Calle: Av Ntra Sra de la Fuensanta, 11-5-1
Localidad: Córdoba
Provincia: Córdoba
Código Postal: 14010

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA SITA EN AVENIDA NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA, NUMERO 11, PLANTA 5, PUERTA 1, DE CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 80,07 METROS CUADRADOS Y UTIL DE 59,95 METROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL 4744708UG4944S0015GA

TITULAR: JORGE CABELLO MARTI CON LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

LA FINCA 17048 ANTES ERA LA FINCA 27333, INSCRITA AL TOMO 1394, LIBRO 344, FOLIO 89.

Córdoba, a 13 de marzo de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 3.750

Notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don FRANCISCO ESTEPA FERNANDEZ, con DNI 30447345Z, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Escritor Julio Cortazar, 4-2-2, de Córdoba, donde se remitió con

fecha 19 de Febrero de 2007, la notificación al deudor y a su cónyuge D^ª MANUELA CABALLERO SERRANO, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Pilar de la Vega, 32, de Alcolea (Córdoba) de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, de las que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art^º 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 18 de abril de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30447345z y con domicilio en Calle Escritor Julio Cortazar, 4-2-2, de Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Estepona numero Dos, garantizando la suma total de 632,23 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO:746. TOMO:533

FOLIO: 31. FINCA NUMERO: 49080

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 06 013374440	1/06	0521
14 06 014106283	2/06	0521
14 06 015356270	3/06	0521
14 06 017320522	5/06	0521
14 06 019045405	6/06	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 1170,70 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 234,15 euros.

INTERESES: 51,09 euros

COSTAS DEVENGADAS: 363,27 euros.

COSTAS E INTERESES PRESUP: 181,93 euros.

TOTAL DEBITOS: 2001,14 euros

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2001,14 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2635,37 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de Febrero de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)

DEUDOR: FRANCISCO ESTEPA FERNANDEZ

DATOS REGISTRO

REG: ESTEPONA Nº 2 Nº TOMO:746 Nº LIBRO: 533 Nº FOLIO: 0031 Nº FINCA:49080

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda unif. Con sup const 121,99 m2

Tipo Vía: Ct

Nombre vía: Nacional 340-km 168

Código Postal: 28680

Código Municipal: 29051.

Córdoba, a 19 de febrero de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1

CÓRDOBA

Núm. 3.751

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba. En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña TERESA DE DIOS ALCANTARA, con DNI 30509411A, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av de Libia, 27-2-2 de Córdoba, donde se remitió con fecha 13 de Marzo de 2007, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el Art^º 58 y siguientes de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 18 de abril de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 07/08/2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 878,97 Euros

RECARGO: 307,63 Euros

INTERESES:

COSTAS DEVENGADAS: 331,05 Euros

TOTAL:1517,65 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, confor-

me a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 13 de Marzo de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.-

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:
(con valoración de los mismos)**

Deudor: DE DIOS ALCANTARA TERESA

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 03 Nº TOMO: 1174 Nº LIBRO: 53 Nº FOLIO: 217 Nº FINCA:5970

Importe de la tasación: 132103,65 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: 100% nuda proa vvda. Sup 79,50 m2

Calle: Osario Romano, 58

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14009

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA SITUADA EN CORDOBA, BARRIADA DE FRAY ALBINO, TIPO C, UNIFAMILIAR, ENTRE LA CALLE CIUDAD DE CARMONA Y OSARIO ROMANO, SEÑALADA CON EL NUMERO 58. OCUPA UNA SUPERFICIE DE 79 METROS 50 DECIMETROS CUADRADOS. LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO, CASA NÚMERO 56, IZQUIERDA, CASA NUMERO 70, AMBAS EN ESTA MISMA CALLE, Y POR EL FONDO, CASAS NUMERO 57 DE LA CALLE CIUDAD DE CARMONA.

TITULARES: LUIS CORRAL DOMENECH, CON EL 100% DEL USUFRUCTO CON CARACTER PRIVATIVO Y TERESA DIOS ALCANTARA CON EL 100% DE LA NUDA PROPIEDAD.

Córdoba, a 19 de febrero de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
CÓRDOBA**

Núm. 3.752

Notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don DOLORES MORENO GARCIA, con DNI 30453086M, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle La Fuente, 21, de Hornachuelos, donde se remitió con fecha 12 de Marzo de 2007, la notificación al deudor y a su cónyuge D RICARDO MARTIN CAMACHO, cuyo último domicilio conocido fue en Calle La Fuente, 21, de Hornachuelos de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, de las que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 18 de abril de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI núm. 30453086M y con domicilio en Calle La Fuente, 21, de Hornachuelos, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Posadas, garantizando la suma total de 1045,39 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO:90

TOMO: 991

FOLIO: 69

FINCA NUMERO: 4014

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 06 011949449	11/05	0611
14 06 012535691	12/05	0611
14 06 014492061	1/06	0611
14 06 015933119	2/06	0611
14 06 016459848	3/06	0611

IMPORTE PRINCIPAL: 309,54 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 61,92 euros.

INTERESES: 16,95 euros

COSTAS DEVENGADAS: 73,09 euros.

COSTAS E INTERESES PRESUP: 46,15 euros.

TOTAL DEBITOS: 507,65 euros

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 507,65 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1553,04 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de Marzo de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)

DEUDOR: MORENO GARCIA DOLORES

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 991 Nº LIBRO: 90 Nº FOLIO: 0069 Nº FINCA:4014

DATOS FINCA

Descripción Finca: Casa con sup de solar 148 m2

Tipo Vía: CI

Nombre vía: La Fuente

Número vía: 21

Código Postal: 14740

Código Municipal:14036.

OBSERVACIONES: Por la presente se subsana el error sufrido en la consignación del número de finca propiedad de la deudora Dª DOLORES MORENO GARCIA, que en la Publicación de la Diligencia de Embargo de Bien Inmueble publicada en BOP 153 de 24/8/06 y en la publicación de la Valoración de Bien Inmueble, publicada en BOP 28 de 16/2/07, figuraba como numero de finca la 4012, siendo el numero correcto de la finca la 4014.

Córdoba, a 12 de marzo de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3**

LUCENA (Córdoba)

Núm. 3.746

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Area de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de traba-

jadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando las mismas a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indican:

N.A.F	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P	LOCALIDAD	FECHA
141043072894	RADI ABDELALI	NATALIO RIVAS 35	14850	BAENA	07/12/06
211019775196	ABDELGHANI EL KHALLADY	LUXEMBURGO 10	14850	BAENA	05/12/06
251010312881	LYES KIMOUN	ARRABALEJO 70	14850	BAENA	05/10/06
141044724726	JACK EASTICK	CIUDAD DE ESPOLETO 8, 1º	14850	BAENA	23/11/06
141044874771	MOCZOULSKI ROBERT	PJ. RECOLETOS 5, BJ	14850	BAENA	01/01/07
140059041772	MANUEL COST CARRASCO	SAN BARTOLOME 8	14850	BAENA	18/12/06
141044836577	AIDAS GABALIS	STO. DOMINGO ARGUDO 21	14850	BAENA	15/12/06
291081122211	TALBI OTMANE	AV. JOSE SOLIS 78, 1º B	14940	CABRA	22/01/07
141043477365	GEORGI TODOROV GEORGIEV	MARTIN BELDA 10	14940	CABRA	04/12/06
141043484338	BORIS IVANO MIRCHEV	MARTIN BELDA 10	14940	CABRA	14/11/06
141044722504	WOJCIECH KLIMOWICZ	ALONSO UCLES 10	14940	CABRA	27/11/06
141044799090	MACIEJ LUKASZ PIASTOWSKI	REAL 19	14913	ENCINAS REALES	07/12/06
141044798989	STANISKAW IGRAS	REAL 19	14913	ENCINAS REALES	07/12/06
141044799494	MAREK KULASINSKI	REAL 19	14913	ENCINAS REALES	07/12/06
141044808992	ONDREJ HALAMCAK	VENTA VALERO 25	14813	ALMEDINILLA	09/12/06
141044804144	ROMAN GELETA	VENTA VALERO 25	14813	ALMEDINILLA	09/12/06
141044804245	MILAN CERNAK	VENTA VALERO 25	14813	ALMEDINILLA	09/12/06
141042655895	ATIQ MUSTAPHA	GRACIA 15	14979	HIGUERAL-IZNAJA	01/12/06
141037895623	NATALIYA ALYEKSYEYEVA	CORTES 25, 2º DCH.	14900	LUCENA	09/11/06
141024548827	HALIMA EL HACHMAOUI	RDA. S. FRANCISCO 6	14900	LUCENA	30/12/06
291088583834	LUIS ANTONIO DOLCI	ALHAMA 49, 1º	14900	LUCENA	08/11/06
141044600545	ROMAN MACZYNSKI	BALLESTEROS 6, 1º	14900	LUCENA	22/11/06
080544329569	LAHCEN AGLAOUI	TENIENTE AGUILAR 12	14900	LUCENA	14/11/06
141016733657	MANUEL TOMAS BRAVO PEREZ	COLON 17	14857	NUEVA CARTEYA	11/12/06
281198565076	GHEORGHE DANIEL SITAR	ALTA 14, 9	14880	LUQUE	15/12/06
411104396856	MEBARRA AISSAQUI	BORRERO 29, 1º C	14500	PUNTE GENIL	16/12/06
141044807982	TADAS SAIPUNAS	AV. CASTRO DEL RIO 4	14800	PRIEGO	09/12/06
141037835807	SFIA BOUCHAR	LOZANO SIDRO 27, 3º A	14800	PRIEGO	11/12/06
221007518020	EL HARKAOUI EL BOUAZZAOU	BAJONCILLO 18	14800	PRIEGO	04/12/06
291002389432	MUSTAPHA EL MORTADA	MAESTRO ANGEL LOPEZ 1	14960	RUTE	03/01/07
141044849715	ANDRZEJKAMIL TROSZYNSKI	CERVANTES 46	14960	RUTE	20/12/06
141044849917	MAREK ROSTKOWSKI	CERVANTES 46	14960	RUTE	20/12/06
130025030866	ALMANSA REDONDO ANGEL	SANTA ANA 48	06700	VILLANU. SERENA	05/12/06
181009485467	LUCENA GUILLEN JORGE	LG DEHESA LOS MONTES	18300	LOJA	26/09/06
181000304015	DIADIA GUEYE	CARMEN ICAZA 23	18007	GRANADA	16/01/07
291010413857	GOMEZ REYES LAURA	ARROYO LA CHINA 4	29350	ARRIATE	08/01/07
291083637743	ABDOU LAHATTE LO	GALVENSTON 4, 1º	29600	MARBELLA	27/12/06
291054988084	MASSOUD ETTAHERY	MARISCAL 5, 4º	29008	MALAGA	02/12/06
211031882719	ABDOU GUEYE	DEL COPO 3, 4º	29740	TORRE DEL MAR	05/01/07
231029777379	AHMAD RADOUAN	AV. ITALIA 3	21001	HUELVA	20/01/07
181035580487	MAMADOU DIAW	PINTOR VELAZQUEZ 8	18320	SANTA FE	04/12/06
211017006959	NOUREDDINE CHAIRA	AV. PERIODISTA R. SALAZAR,40	03001	ALICANTE	18/12/06
131017766220	CHEIK ALI GHALI MOHAMED	CUESTA 17, BJ	06192	VILLAR DEL REY	06/12/06

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que en esta Administración se ha recibido comunicación de alta por el ejercicio de actividad agraria por cuenta ajena, lo que le incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21 - 09 - 1.971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5ª del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 - 02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002 de 24 de mayo, establece que la solicitud de

inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Así mismo, por el presente Edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del Recurso de alzada sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio su baja en el citado Régimen, con fecha de efectos la del último día del mes en que finalice el citado plazo para la interposición del Recurso de alzada, si hubiera dejado de realizar actividad agraria con posterioridad a la indicada fecha.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 3.747

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, en base a la solicitud de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (R.E.T.A.), de fecha 23-01-2007 y relativa al trabajador 141003265512 Manuel Reina Jiménez en escrito del Jefe de Área de Inscripción y Afiliación se ha requerido la siguiente documentación:

(X) - Fotocopia debidamente compulsada de la documentación que acredite fehacientemente el ejercicio de la actividad por cuenta propia que le haya incluido en el campo de aplicación del R.E.T. Autónomos en el período desde El 31-12-2006 (Fecha de cese en su actividad declarada a la Agencia Tributaria) y el 23-01-2007 (Fecha de cese en su actividad declarada a esta Tesorería Gral de la Seguridad Social).

Intentada sin efecto la notificación al trabajador del requerimiento de subsanación de su solicitud y/o petición de documentación exigida para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s, haciéndole expresa advertencia de que si en el plazo máximo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, no se aportara la documentación requerida, según dispone el artículo 31.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social, (B.O.E. de 27 de febrero), se le tendrá por desistido de su petición, y se realizarán de oficio las actuaciones que procedan, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 3.748

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución a instancia de parte, respecto a los trabajadores que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

141038135800-BEATRIZ MONTERO PINO- 01 DE ENERO DEL 2.007.

070068228635-ROSARIO MAYA FERNANDEZ-01 DE ENERO DEL 2.007.

170066653882-ANTONIO JAVIER SORIA- 01 DE FEBRERO DEL 2.007.

311012675541-DAFEN JIN —01 DE ENERO DEL 2.007.

410072711717-M^a DOLORES MATEOS ATANET-01 DE MARZO DEL 2.007.

Resultando el/los interesados/s desconocido/s, en ignorado padadero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesado/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. ha solicitado su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, habiendo quedado debidamente acreditado que desarrolla la actividad como trabajador por Cuenta Propia o Autónomo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, sobre concepto de trabajador autónomo y sujetos incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación, aprobado por Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguri-

dad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

RESUELVE:

Aceptar el ALTA en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con fecha de efectos indicada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 27 de marzo de 2007.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 3.776

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 09/05/2005 al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Torres Ramírez Juan Antonio, con C.C.C./ N.A.F. 141029032247, Expediente Número 1401/040/05, con domicilio en C/ Agustín Moreno, nº 41 – 14002 de Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Por Resolución de ésta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 09/05/2005, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 03/04 A 04/05 por importe de 3454,64 euros.

SEGUNDO.- En virtud de los establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» .

TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de NOVBRE Y DICEMBRE 06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).

RESOLUCION: Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 09/05/2005 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de Febrero de 2007.»

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 3.777

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 16/05/2006 al Trabajador del Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, MONTES MARTINEZ SEBASTIAN, con C.C.C./ N.A.F. 140068738439, Expediente Número 1405/075/06, con domicilio en C/ Madrid, nº 174 - 14610 de ALCOLEA (CORDOBA).

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Por Resolución de ésta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 16/05/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0101 A 0304 por importe de 2785,18 euros.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» .

TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de NOVBRE Y DICEBRE 06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).

RESOLUCION: Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 16/05/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de Febrero de 2007.»

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA
Núm. 3.778

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 06/10/2006 a la empresa del Régimen General, Barbero Ruiz Francisco, con C.C.C./ N.A.F. 14107757903, Expediente Número 1401/1167/06, con domicilio en C/ De las Tazas, nº 9 - 14002 de CORDOBA.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Por Resolución de ésta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 06/10/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0705 A 0905 por importe de 3358,35 euros

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» .

TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la concesión del aplazamiento. -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de NOVBRE Y DICEBRE 06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la

Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).

RESOLUCION: Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 06/10/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 8 de Febrero de 2007.»

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Recaudación - Vía Ejecutiva
CÓRDOBA

Núm. 3.779

Notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 14 00 1 07 000003

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 041008026053	0611	HARCHI - MUSTAPHA				
04 01 00 00002511		CL CALVARIO 35	14812	ALMEDINILLA	04 01 333 06 014400466	04 01
07 041008026053	0611	HARCHI - MUSTAPHA				
04 01 00 00002511		CL CALVARIO 35	14812	ALMEDINILLA	04 01 351 06 015379863	04 01
07 041022901914	0611	DINCA - VICTOR				
04 02 06 00256881		CL RAMON Y CAJAL 12	14700	PALMA DEL RIO	04 02 351 07 002459442	04 02
07 041022901914	0611	DINCA - VICTOR				
04 02 06 00256881		CL RAMON Y CAJAL 12	14700	PALMA DEL RIO	04 02 351 07 002459745	04 02
07 110077466280	0611	AMAYA CORTES JOSE				
06 04 00 00100369		CL HUMILDAD 11	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	06 04 313 07 000084529	06 04
07 060060678420	0611	MURILLO LOPEZ NICANOR				
06 04 01 00118584		CL TORIL 5	14730	POSADAS	06 04 313 07 000084933	06 04
07 140066433273	0521	COBOS MANZANARES JUAN ANTONIO				
06 04 05 00210343		CL RUIZ DE LEON 2	14012	CORDOBA	06 04 313 07 000093118	06 04
07 061013788528	0521	IBNOLKABIR - MOHAMED				
06 04 02 00103962		CL PIZARRO 1	14630	PEDRO ABAD	06 04 313 07 001291066	06 04
07 410105960889	0521	JEREZ ACUÑA MANUEL				
07 04 95 00035393		RD POETA MANUEL TERRIN BENAVIDES 19 2	14600	MONTORO	07 04 313 07 001511473	07 04
07 041024923150	0611	SOUKRAT - FOUAD				
07 05 06 00048840		CL HILARIO-ANGELES CALERO 8 2 B	14400	POZOBLANCO	07 05 351 07 000903407	07 05
07 040038554681	0521	HERRADOR RUIZ SOLEDAD				
08 11 02 00051408		CL SANTA CATALINA 9 1 B	14500	PUENTE-GENIL	08 11 218 07 010068426	08 11
07 081099541344	0611	ESPEJO PEREZ JAMAICA ESTER				
08 14 06 00201719		PZ CARLOS CANO 8	14700	PALMA DEL RIO	08 14 313 07 006161245	08 14
10 08134009263	0111	ESTEBAN CABALLERO ANGEL				
08 18 03 00279368		CL STA. ANA 1 1º	14940	CABRA	08 18 218 07 008368906	08 18
07 141016832677	0521	BECERRA LAO PEDRO				
08 19 06 00500921		CL LA VEGA 14	14711	ENCINAREJO DE CORDOB	08 19 313 07 005646842	08 19
07 141016832677	0521	BECERRA LAO PEDRO				
08 19 06 00500921		CL LA VEGA 14	14711	ENCINAREJO DE CORDOB	08 19 333 07 005217012	08 19
07 141016832677	0521	BECERRA LAO PEDRO				
08 19 06 00500921		CL LA VEGA 14	14711	ENCINAREJO DE CORDOB	08 19 351 07 008844105	08 19
07 140055835419	0521	MARTIN SANTOS JUAN				
08 21 07 00075328		CL VERACRUZ 33 2 C	14900	LUCENA	08 21 218 07 011410258	08 21
07 141011664395	0611	MORENO EXPOSITO FRANCISCO				
14 03 06 00073883		CL BAJAS MOLINOS 7	14850	BAENA	08 23 212 07 008783477	08 23
07 140048421585	0611	COBO RUIZ JUAN				
08 23 06 00027270		CL LA PALMERA 0	14006	CORDOBA	08 23 212 07 010330427	08 23

07 140065322322	0611 GUTIERREZ ORTEGA MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
08 23 06 00020705	CL ALONSO GARCIA 0	14850 BAENA	08 23 351 07 009209267	08 23
07 080415552066	0521 LOPERA ESPINAR MANUEL	DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
08 25 05 00314470	CL LAGUNILLAS S/N 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA	08 25 333 07 011043375	08 25
07 140051296021	0521 VILLENA SERRANO MIGUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 06 00653087	CL PLATERO REPISO 2 18 1 B	14010 CORDOBA	14 01 212 07 000012869	38 06
07 140051296021	0521 VILLENA SERRANO MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 06 00653087	CL PLATERO REPISO 2 18 1 B	14010 CORDOBA	14 01 218 06 009807567	38 06
07 140051296021	0521 VILLENA SERRANO MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00653087	CL PLATERO REPISO 2 18 1 B	14010 CORDOBA	14 01 313 07 000986105	38 06
07 140051296021	0521 VILLENA SERRANO MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 01 06 00653087	CL PLATERO REPISO 2 18 1 B	14010 CORDOBA	14 01 313 07 001297111	38 06
07 140051296021	0521 VILLENA SERRANO MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 06 00653087	CL PLATERO REPISO 2 18 1 B	14010 CORDOBA	14 01 351 07 001438264	38 06
10 14108878554	0111 RUBIO TORRES JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 06 00776800	CL ARCOS DE LA FRONTERA 5	14014 CORDOBA	14 05 218 06 010247303	18 01
10 15105656315	0111 GONZALEZ GOMEZ JOSE CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
15 01 00 00083906	CL NAVAS SELPILLAR 72	14900 LUCENA	15 01 351 07 000853874	15 01
10 15106527291	0111 BUSTAMANTE FERNANDEZ JUAN ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
15 05 01 00093666	CL ATUCITRANO 6	14012 CORDOBA	15 05 313 07 001040501	15 05
10 15106527291	0111 BUSTAMANTE FERNANDEZ JUAN ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
15 05 01 00093666	CL ATUCITRANO 6	14012 CORDOBA	15 05 313 07 001140531	15 05
07 171012228664	0611 LEVVA ROSARIA ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
17 02 06 00318776	CL DUQUE DE FERNAN NUÑEZ 1 1 IZQ	14003 CORDOBA	17 02 351 07 000768969	17 02
07 141042501709	0611 EZ ZAYYANY - JALIL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
17 03 06 00369381	CL LOS GALLOS 9	14970 IZNAJAR	17 03 218 06 008031664	17 03
07 251013085162	0611 CORTES AMAYA MARIA NAZARET	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 01 06 00060480	CL BAILLEN 33 1 DCH	14500 PUENTE-GENIL	18 01 212 06 001352139	18 01
07 180076661029	0521 CARMONA FERNANDEZ EDUARDO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 01 06 00587213	CL AHORRO 12	14500 PUENTE-GENIL	18 01 212 06 011052846	18 01
07 141018164813	0611 POLEY AGUILAR AMANDA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 01 06 00812939	CL CARRETERA PALMA DEL RIO 37 1 C	14740 HORNACHUELOS	18 01 212 06 015885668	18 01
10 14108878554	0111 RUBIO TORRES JOAQUIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 06 00776800	CL ARCOS DE LA FRONTERA 5	14014 CORDOBA	18 01 212 07 001419614	18 01
10 18103129905	0111 BIG CORDOBA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 01 98 00124807	CL MAESTRO PRIEGO LOPEZ 14	14004 CORDOBA	18 01 218 06 001026076	18 01
10 18020007562	0111 MELLADO ORTIZ MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 01 93 00126583	CL MARIANO JOSE DE LOS RIOS 2	14011 CORDOBA	18 01 218 06 004694494	18 01
07 180045724493	0521 JIMENEZ MARTIN JUAN M	REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 01 98 00067718	CL VAZQUEZ AROCA 16 2 4 1	14005 CORDOBA	18 01 218 06 004741075	18 01 10
18103129905	0111 BIG CORDOBA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 01 98 00124807	CL MAESTRO PRIEGO LOPEZ 14	14004 CORDOBA	18 01 218 06 004744311	18 01
07 140046981238	0521 ORTEGA ORTIZ JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 01 02 00066230	CL PINTOR GARCIA GUIJO 2 1 2 0	14014 CORDOBA	18 01 218 06 009963820	18 01
07 181032037765	0521 CANTO - NICOLE JEANNINE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 01 02 00194956	CL IMPRENTA DE LA ALBORADA _NAVE G. 245	14014 CORDOBA	18 01 218 06 009973419	18 01
10 18107162071	0111 SILVERT CONCEPT, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 01 04 00169752	PZ LUIS BENEGAS 1	14002 CORDOBA	18 01 218 06 012817741	18 01
07 251013085162	0611 CORTES AMAYA MARIA NAZARET	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 01 06 00060480	CL BAILLEN 33 1 DCH	14500 PUENTE-GENIL	18 01 313 06 003650635	18 01
10 18020007562	0111 MELLADO ORTIZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 01 93 00126583	CL MARIANO JOSE DE LOS RIOS 2	14011 CORDOBA	18 01 313 06 006698657	18 01
07 251013085162	0611 CORTES AMAYA MARIA NAZARET	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 01 06 00060480	CL BAILLEN 33 1 DCH	14500 PUENTE-GENIL	18 01 313 06 010831968	18 01
07 180076661029	0521 CARMONA FERNANDEZ EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 01 06 00587213	CL AHORRO 12	14500 PUENTE-GENIL	18 01 313 06 012178955	18 01
07 251013085162	0611 CORTES AMAYA MARIA NAZARET	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 01 06 00060480	CL BAILLEN 33 1 DCH	14500 PUENTE-GENIL	18 01 313 06 014543634	18 01
07 251013085162	0611 CORTES AMAYA MARIA NAZARET	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 01 06 00060480	CL BAILLEN 33 1 DCH	14500 PUENTE-GENIL	18 01 313 06 014744809	18 01
07 180045724493	0521 JIMENEZ MARTIN JUAN M	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 01 98 00067718	CL VAZQUEZ AROCA 16 2 4 1	14005 CORDOBA	18 01 313 07 000014326	18 01
07 251013085162	0611 CORTES AMAYA MARIA NAZARET	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 01 06 00060480	CL BAILLEN 33 1 DCH	14500 PUENTE-GENIL	18 01 313 07 000021501	18 01
10 14108878554	0111 RUBIO TORRES JOAQUIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00776800	CL ARCOS DE LA FRONTERA 5	14014 CORDOBA	18 01 313 07 001570568	18 01
07 141018164813	0611 POLEY AGUILAR AMANDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
18 01 06 00812939	CL CARRETERA PALMA DEL RIO 37 1 C	14740 HORNACHUELOS	18 01 313 07 001729307	18 01
07 180076661029	0521 CARMONA FERNANDEZ EDUARDO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
18 01 06 00587213	CL AHORRO 12	14500 PUENTE-GENIL	18 01 315 06 013211502	18 01
07 141018164813	0611 POLEY AGUILAR AMANDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 01 06 00812939	CL CARRETERA PALMA DEL RIO 37 1 C	14740 HORNACHUELOS	18 01 351 06 015996816	18 01
10 18020007562	0111 MELLADO ORTIZ MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
18 01 93 00126583	CL MARIANO JOSE DE LOS RIOS 2	14011 CORDOBA	18 01 366 06 013517858	18 01
07 080470342619	0521 SALADO BARBERO DEMETRIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00335769	CL ROMERO DE TORRES 11	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	19 01 313 06 001689653	19 01
07 080470342619	0521 SALADO BARBERO DEMETRIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 06 00335769	CL ROMERO DE TORRES 11	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	19 01 313 07 000226649	19 01
07 080470342619	0521 SALADO BARBERO DEMETRIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 06 00335769	CL ROMERO DE TORRES 11	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	19 01 351 07 000075489	19 01
10 21104301316	0111 FERIA BOLANCE RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
21 04 05 00075613	CL LA CARLOTA 11	14730 POSADAS	21 04 218 06 021142063	21 04
07 211032113495	0611 EL GHANEMY - ABDELGHANI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
21 04 06 02213882	CL MORALES 21	14800 PRIEGO DE CORDOBA	21 04 218 06 022403164	21 04
07 211001235769	0121 ROJAS PEREZ JUAN BAUTISTA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
21 04 07 00040810	CL POETA MANUEL REINA 1 B P	14014 CORDOBA	21 04 218 07 000800738	21 04

07 211017214501	0611 BENHADDA - RACHID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
21 04 03 00165885	CL DE LOS PRADOS S/N 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA	21 04 218 07 001612508	21 04
07 211015495981	0611 SALGUERO CORTES ESTRELLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
21 04 01 00144714	PT PICO DE ALMANZOR 10 BA JO 2*	14005 CORDOBA	21 04 313 06 019733947	21 04
07 301023261287	0611 AW - IDRISSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
21 04 06 01203870	CL ALMERIA 7 1 1	14009 CORDOBA	21 04 313 06 021964644	21 04
07 211031988611	0611 JABRI - ABDERRAZZAQ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
21 04 06 02002506	CL MORALES 21	14800 PRIEGO DE CORDOBA	21 04 313 06 022387202	21 04
07 211015495981	0611 SALGUERO CORTES ESTRELLA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
21 04 01 00144714	PT PICO DE ALMANZOR 10 BA JO 2*	14005 CORDOBA	21 04 315 06 019916328	21 04
07 211031988611	0611 JABRI - ABDERRAZZAQ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
21 04 06 02002506	CL MORALES 21	14800 PRIEGO DE CORDOBA	21 04 351 06 021062948	21 04
07 211031988611	0611 JABRI - ABDERRAZZAQ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
21 04 06 02002506	CL MORALES 21	14800 PRIEGO DE CORDOBA	21 04 351 06 024922134	21 04
07 211026612888	0611 JASKULA - AGNIESZKA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
21 04 06 02084247	CL FRAY MARTIN DE CORDOBA 9 1° A	14011 CORDOBA	21 04 351 06 024927992	21 04
07 211017214501	0611 BENHADDA - RACHID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
21 04 03 00165885	CL DE LOS PRADOS S/N 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA	21 04 351 07 001283920	21 04
07 211017214501	0611 BENHADDA - RACHID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
21 04 03 00165885	CL DE LOS PRADOS S/N 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA	21 04 351 07 001290384	21 04
07 141030083281	0611 GONZALEZ CALVILLO RAFAEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
21 04 06 01239943	PL PINTOR JUAN MIRO 13	14001 CORDOBA	21 04 351 07 001371321	21 04
07 211001235769	0121 ROJAS PEREZ JUAN BAUTISTA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
21 04 07 00040810	CL POETA MANUEL REINA 1 B P	14014 CORDOBA	21 04 351 07 001421740	21 04
07 211032113495	0611 EL GHANEMY - ABDELGHANI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
21 04 06 02213882	CL MORALES 21	14800 PRIEGO DE CORDOBA	21 04 351 07 001552284	21 04
07 211032113495	0611 EL GHANEMY - ABDELGHANI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
21 04 06 02213882	CL MORALES 21	14800 PRIEGO DE CORDOBA	21 04 351 07 001552587	21 04
07 221006714233	0611 IVANUS - LAURENTIU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
22 02 06 00055921	CT MONTORO CARDEÑA-FINCA QUIROS S/N 0	14600 MONTORO	22 02 351 07 000444296	22 02
07 231031927446	0611 BAKHOUC - ABDELQUADER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
23 03 06 00835792	CL NUEVA 8	14546 SANTAELLA	23 03 313 06 010483451	23 03
07 231031927446	0611 BAKHOUC - ABDELQUADER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
23 03 06 00835792	CL NUEVA 8	14546 SANTAELLA	23 03 313 07 000064014	23 03
07 231031927446	0611 BAKHOUC - ABDELQUADER	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
23 03 06 00835792	CL NUEVA 8	14546 SANTAELLA	23 03 350 07 000105945	23 03
07 230061489312	0611 LOPEZ LOPEZ MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
23 03 06 00786888	ZZ CUESTA DE LA POLVORA 20 3 1	14001 CORDOBA	23 03 351 06 010539934	23 03
07 140056171178	0611 DOMINGUEZ MORALES JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 93 00274307	B.PAVON.BL. 2	14700 VILLANUEVA DEL DUQUE	25 01 351 06 011399767	25 01
07 141012699770	0611 PINO MACHADO RICARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 02 97 00088743	CL RAMON Y CAJAL 16	14930 MONTURQUE	25 02 218 06 011185155	25 02
07 141016734970	0611 AREVALO RUEDA MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 02 04 00098757	CL MEDIODIA, 58	14857 NUEVA-CARTEYA	25 02 218 06 011218093	25 02
07 141016734970	0611 AREVALO RUEDA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
25 02 04 00098757	CL MEDIODIA, 58	14857 NUEVA-CARTEYA	25 02 313 07 000042056	25 02
07 141016734970	0611 AREVALO RUEDA MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 02 04 00098757	CL MEDIODIA, 58	14857 NUEVA-CARTEYA	25 02 351 06 012076747	25 02
07 261011560933	0611 BIKKICH - ABDELKARIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
26 02 07 00015332	CL SAN CRISTOBAL 49	14920 AGUILAR	26 02 313 07 000478893	26 02
07 291085651000	1221 MASFERRER - JOAN ELIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 03 07 00000414	AV DE LA VENTA 4 1 4	14910 BENAMEJI	29 03 218 07 000711500	29 03
07 291002751867	0611 JIMENEZ JIMENEZ ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
29 03 06 00204891	CL ANTONIO NIETO DEL BOY 11	14910 BENAMEJI	29 03 313 06 018611253	29 03
10 29114192716	0111 FERIA BOLANCE RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
29 03 04 00149465	CL LA CARLOTA 11	14730 POSADAS	29 03 313 07 000055132	29 03
07 291046419146	0521 LAMONZIE - CHRISTOPHE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 05 01 00120652	CL P. JOSE LUIS DE CORDOBA 32 5 1	14010 CORDOBA	29 05 218 07 001472342	29 05
07 291051209128	1221 CEDEÑO VERA ERIKA GUISELLA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 05 03 00060284	CL ESCRITOR PEÑA AGUAYO 3 2° 1	14007 CORDOBA	29 05 218 07 001484769	29 05
07 291049915388	1221 DIAZ OSORIO BELLANIDE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 05 04 00216424	CL CONQUISTADOR BENITO DE BAÑOS 11 3 2	14007 CORDOBA	29 05 218 07 001514374	29 05
10 29107736960	0111 MELENDEZ VALDES ROMERO RAMON	REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 06 03 00087954	CL DON LOPE DE SOSA 29 1° DCH	14004 CORDOBA	29 06 218 07 001602280	29 06
10 29107736960	0111 MELENDEZ VALDES ROMERO RAMON	REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 06 03 00087954	CL PREVISION 9 4° 4	14004 CORDOBA	29 06 218 07 001602482	29 06
07 141014645935	0521 CUELLAR MARTINEZ ANTONIO JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 08 07 00043978	CL SAN SEBASTIAN 69 2° C	14550 MONTILLA	29 08 218 07 001939760	29 08
07 141032699857	0611 BOUTAIB - ADIL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
30 04 06 02000943	CL CERVANTES 5 1 DRC	14960 RUTE	30 04 218 07 000568357	30 04
07 141032867080	0611 TALMI - HABIB	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 04 06 01119960	CL MAESTRO ANGEL LOPEZ FUENTE 1	14960 RUTE	30 04 313 07 004430977	30 04
07 141017095082	0611 VACA ESPEJO FRANCISCO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 04 06 01753894	CL ROSARIO 3	14700 PALMA DEL RIO	30 04 313 07 005239414	30 04
07 301025811074	0611 RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 04 06 01170076	CL LA PALMA 6	14740 HORNACHUELOS	30 04 351 07 000787215	30 04
07 301025811074	0611 RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 04 06 01170076	CL LA PALMA 6	14740 HORNACHUELOS	30 04 351 07 000787518	30 04
07 140064532881	0521 GIRABERT MARQUEZ BERNARDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 04 06 01381153	CL ABDERRAMAN III 3 3 4	14700 PALMA DEL RIO	30 04 351 07 000808231	30 04
07 141032699857	0611 BOUTAIB - ADIL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 04 06 02000943	CL CERVANTES 5 1 DRC	14960 RUTE	30 04 351 07 000855923	30 04
07 301007650250	0611 ROMERO DONCEL ROSALIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 04 97 00079466	CL JUAN REJANO, BL.31-2°-IZQDA 0	14500 PUENTE-GENIL	30 04 351 07 002225946	30 04
07 140052655334	0611 NAVARRO NIETO JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 04 04 00970564	CL ROSARIO 22	14700 ARRIEL	30 04 351 07 002240902	30 04

07 301025811074	0611 RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 04 06 01170076	CL LA PALMA 6	14740 HORNACHUELOS	30 04 351 07 002269493	30 04
07 140064532881	0521 GIRABERT MARQUEZ BERNARDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 04 06 01381153	CL ABDERRAMAN III 3 3 4	14700 PALMA DEL RIO	30 04 351 07 002276971	30 04
07 141017095082	0611 VACA ESPEJO FRANCISCO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 04 06 01753894	CL ROSARIO 3	14700 PALMA DEL RIO	30 04 351 07 003730759	30 04
07 301020341688	0611 HAMDAD - HAMID	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 06 01 00063495	PZ DEL CARMEN 9	14914 PALENCIANA	30 06 212 07 003151385	30 06
07 140066114082	0521 GONZALEZ GOMEZ ANTONIA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 04 00386694	CR PALMA DEL RIO 33	14740 HORNACHUELOS	30 07 313 07 000087805	30 07
07 140051160120	0521 ROMERO PEREZ PABLO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 88 01456134	PASEO DE LA COPLA 10	14005 CORDOBA	35 05 313 07 002870869	35 05
07 140077517949	0611 DE LAS HERAS GONZALEZ RAFAELA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 06 07 00032596	CL PRETORIO 1 2° IZQ	14001 CORDOBA	35 06 212 07 001597644	35 06
07 140077517949	0611 DE LAS HERAS GONZALEZ RAFAELA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 06 07 00032596	CL PRETORIO 1 2° IZQ	14001 CORDOBA	35 06 212 07 001973419	35 06
07 141043423613	0611 CONSTANTIN - BOUROS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
41 01 07 00000957	CL CEDRON 4	14600 MONTORO	41 01 351 07 002666472	41 01
10 41115894905	0111 CUEVAS ALVAREZ RAUL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 03 07 00025476	CL GRAN CAPITAN 3 2 1	14700 PALMA DEL RIO	41 03 218 07 001537333	41 03
10 41115894905	0111 CUEVAS ALVAREZ RAUL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
41 03 07 00025476	CL GRAN CAPITAN 3 2 1	14700 PALMA DEL RIO	41 03 303 07 001913108	41 03
07 411006672992	0611 BALDONADO VAZQUEZ FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
41 05 00 00048384	CL POETA JUAN REJANO 40 1 IZQ	14500 PUENTE-GENIL	41 05 351 07 001485294	41 05
10 41113155259	0111 CONSTRUCCIONES CORDO SEV.S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
41 06 06 00030754	PJ BLAS INFANTE S/N 0	14120 FUENTE PALMERA	41 06 212 07 001697078	41 06
07 141040192806	0611 CASTRO CADIZ ROSARIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
41 06 06 00567688	CL LIB S BOLIVAR MANZANA 14 PORT 13 0 1°	14013 CORDOBA	41 06 212 07 001786196	41 06
07 410165116038	0611 ROMERO MENDEZ DOLORES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
41 06 06 00733396	CL BALDOMERO JIMENEZ 28 3 G	14500 PUENTE-GENIL	41 06 212 07 001826010	41 06
07 410165116038	0611 ROMERO MENDEZ DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 06 06 00733396	CL BALDOMERO JIMENEZ 28 3 G	14500 PUENTE-GENIL	41 06 313 07 003480868	41 06
07 1410166663131	0611 GONZALEZ ESPINOSA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 00 00015313	CL ASIN PALACIOS 43 1 3	14011 CORDOBA	41 07 313 07 002962627	41 07
07 140060538202	0521 VAZQUEZ PEREZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 01 00011195	CL EL VILLAR 191	14120 FUENTE PALMERA	41 07 313 07 002963031	41 07
07 411022096905	0611 NOGUERA MOYA SONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 06 00325374	PZ ANGEL DE TORRES 1 B	14003 CORDOBA	41 07 313 07 002968990	41 07
07 411066663957	0611 PEDRAZA JEMEZ ROSARIO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
41 07 06 00403378	AV ANDALUCIA 13	14100 CARLOTA (LA)	41 07 348 07 001681419	41 07
07 501029170780	0611 GARCIA GARCIA JUAN ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
41 07 06 00129960	CL NAVAS 73	14511 NAVAS DEL SELPILLAR	41 07 351 07 002099529	41 07
07 411051766171	0611 CAÑETE MARMOL MARIA CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
41 07 01 00027767	CL LUQUE, BQ. 6 3 2 2	14900 LUCENA	41 07 351 07 002220070	41 07
07 411022709722	0611 CADIZ VAZQUEZ CONSUELO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 09 00 00091665	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 7 1 B	14500 PUENTE-GENIL	41 09 313 07 003845125	41 09
07 081023282267	0611 LOPEZ PARRON SANDRA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 10 07 00077500	AV OLLERIAS 48	14001 CORDOBA	41 10 218 07 003605756	41 10
07 081023282267	0611 LOPEZ PARRON SANDRA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
41 10 07 00077500	AV OLLERIAS 48	14001 CORDOBA	41 10 303 07 003969104	41 10
07 041027494357	0611 TALHA - MHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
46 07 06 00233984	BD ANGEL CARRILLO 0 BJ 1 D	14800 PRIEGO DE CORDOBA	46 07 313 06 039521924	46 07
07 041027494357	0611 TALHA - MHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 07 06 00233984	BD ANGEL CARRILLO 0 BJ 1 D	14800 PRIEGO DE CORDOBA	46 07 351 07 002604410	46 07
07 251008006507	0611 DAQI - BRAHIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 12 03 00120651	CL FEDERICO GARCIA LORCA 5	14100 CARLOTA (LA)	46 12 351 07 000790914	46 12

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 00 1 07 000003

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 01	CL FUENTE VICTORIA 2	04007 ALMERIA	950 0180644	950 0180646
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
06 04	CL LUIS CHAMIZO 13	06300 ZAFRA	924 0553201	924 0554065
07 04	CL GABRIEL BUADES 13 00	07300 INCA	971 0505312	971 0504413
07 05	PL DE LA BIOSFERA 1 01	07703 MAO - MENORCA	971 0355698	971 0355505
08 11	CL INDUSTRIA 114 03	08025 BARCELONA	093 3477354	093 4503238
08 14	CL NAVARRA 62 1 3	08400 GRANOLLERS	093 8601180	093 8601181
08 18	CL ROSSELLO 79	08303 MATARO	093 7415300	093 7415306
08 19	CL SALLARES I PLA 4	08202 SABADELL	093 7457430	093 7457436
08 21	CR DE CASTELLAR 6	08222 TERRASSA	093 7361486	093 7840653
08 23	RB DE NOSTRA SENYORA 19	08720 VILAFRANCA DEL PENED	093 8171960	093 8902741
08 25	CL PARCERS 1	08290 CERDANYOLA DEL VALLE	093 5863640	093 5863646
15 01	RD RONDA DE NELLE 76 74 BJ	15005 A CORUÑA	981 0145909	981 0145211
15 05	CL SAN PEDRO DE MEZONZO 17	15702 SANTIAGO DE COMPOSTE	981 0553152	981 0553154
17 02	CL TRAV. CREU 31	17002 GIRONA	972 0426174	972 0426176
17 03	CL SANT RAFAEL 11	17600 FIGUERES	972 0678558	972 0678811
18 01	CL GRAN VIA DE COLON 48	18010 GRANADA	958 0804733	958 0804741
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
21 04	CL BLANCA PALOMA 16 ENTREPLANTA C 0	21006 HUELVA	959 0235802	959 0235569
22 02	CL SANTA BARBARA 5	22400 MONZON	974 0404191	974 0403789
23 03	AV AVENIDA CONSTITUCION 8	23400 UBEDA	953 0791742	953 0791422
25 01	CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 02	CL BELLCAIRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
26 02	PO PASEO DEL MERCADAL 14	26500 CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
29 03	CL SAN AGUSTÍN 14	29200 ANTEQUERA	095 2704899	095 2701203
29 05	AV DE ANDALUCÍA 17 1	29631 ARROYO DE LA MIEL	095 2561922	095 2567559
29 06	AV MATIAS SAENZ TEJADA.EDF.F.CENTRO 3 2 202	29640 FUENGIROLA	095 2467551	095 2584830

29 08	CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5	29007 MALAGA	095 2619500	095 2619515
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968 0477842	968 0477843
30 06	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
35 05	CL ALMIRANTE LALLERMAND 4 1 DCH	35600 PUERTO ROSARIO	928 0861299	928 0861062
35 06	CL CIRILO MORENO 3 1	35007 LAS PALMAS.DE GRAN C	928 0224125	928 0220089
38 06	CL BULEVAR CHAJOFE EDF.VALDES CENTE 4	38650 LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0777803	922 0777804
41 01	CL CASTELAR 13 15	41001 SEVILLA	095 4502546	095 4502570
41 03	CL PADRE PEDRO AYALA 75 79	41005 SEVILLA	095 4581525	095 4579553
41 05	CL ORELLANA 10	41500 ALCALA DE GUADAIRA (095 5699175	095 5699173
41 06	CL ISAAC PERAL 47	41700 DOS HERMANAS (SEVILL	095 5675933	095 5675924
41 07	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676
41 09	AV PABLO PICASSO 0	41018 SEVILLA	095 4591731	095 4591756
41 10	CL SANCHEZ PERRIER 2	41009 SEVILLA	095 4480066	095 4480065
46 07	CL HORT DELS FRARES 45	46600 ALZIRA (VALENCIA)	096 2455935	096 2455470
46 12	CL SANTOS DE LA PIEDRA 45	46500 SAGUNTO	096 2650122	096 2665459

Córdoba, a 26 de marzo de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
 Núm. 4.271

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anun-

cio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.												
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	14104002383	COM.B. ALUMINIOS Y CRIST	CL TAFUR 18	14420 VILLAFRANCA	03	14	2006	021679559	0706	0706	268,88
0111	10	14104444543	COM. B. ALUMINIO Y CRIST	CL CURANDERO S/N	14420 VILLAFRANCA	03	14	2006	021683401	0706	0706	1.076,44
0111	10	14105276824	JEMES OSUNA MARTIN	CL GONZALO MARTIN 71	14540 RAMBLA LA	03	14	2006	021694414	0706	0706	3.366,20
0111	10	14106054945	NAVARRO MOYA ANTONIO	CL VEREDON DE LOS FR	14710 VILLARRUBIA	03	14	2006	021707245	0706	0706	1.701,55
0111	10	14106291482	TORIBIO SANCHEZ JOSE	CT MADRID-CADIZ KM 3	14610 ALCOLEA	02	14	2006	022833253	1006	1006	200,69
0111	10	14106291482	TORIBIO SANCHEZ JOSE	CT MADRID-CADIZ KM 3	14610 ALCOLEA	02	14	2006	022833354	1006	1006	108,81
0111	10	14106291482	TORIBIO SANCHEZ JOSE	CT MADRID-CADIZ KM 3	14610 ALCOLEA	02	14	2006	022917119	0706	0706	92,70
0111	10	14106858025	COM.B. ALUMINIOS Y CREST	CL TAFUR 18	14420 VILLAFRANCA	03	14	2006	021722706	0706	0706	525,38
0111	10	14107353634	DTOP - ALASSANNE	CL PRINCIPAL 67	14140 VICTORIA LA	02	14	2006	022937731	0906	0906	172,08
0111	10	14108486413	NUÑEZ FERNANDEZ ANDRES	CL VEREDON DE LOS FR	14710 VILLARRUBIA	02	14	2006	021773933	0706	0706	1.110,19
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	071011477585	ROMERO GUERRERO ROSA MAR	CL OSIO 12	14711 ENCINAREJO D	03	14	2006	021341372	0806	0806	280,97
0521	07	140044854918	CRUZ SERRANO MIGUEL	CL JOSE DE BADA NAVA	14900 LUCENA	03	14	2006	021471112	0806	0806	289,44
0521	07	140050492739	GONZALEZ MALAGON JUAN MA	ZZ VEREDON DE LOS FR	14710 VILLARRUBIA	03	14	2006	021347032	0806	0806	280,97
0521	07	140057989728	NAVARRO MOYA ANTONIO	CL VEREDON DE LOS FR	14710 VILLARRUBIA	03	14	2006	021349658	0806	0806	280,97
0521	07	140067412670	DEL CABO SANCHEZ ANTONIO	CL BENAMEJI 18	14960 RUTE	03	14	2006	021492734	0806	0806	280,97
0521	07	140067771368	ABAD ROSALES BERNARDO	AV MINISTERIO VIVIEN	14001 CORDOBA	03	14	2006	021578115	0806	0806	280,97
0521	07	140071014707	GONZALEZ GARCIA JOSE ANT	CL URB,LA PERLA 51	14710 ENCINAREJO D	03	14	2006	021582054	0806	0806	280,97
0521	07	140074110522	BOLANDE CARO BELEN	CL TEGUCIGALPA 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2006	021361782	0806	0806	280,97
0521	07	140077990522	MESA CAPARROS ANTONIO	CL MARIA MONTESSORI	14011 CORDOBA	03	14	2006	021433928	0806	0806	280,97
0521	07	141000565272	LARHRAM - MALIKA	CL ADRA (URB. LA PER	14193 MAJANEQUE	03	14	2006	021435443	0806	0806	280,97
0521	07	141001067955	TOLEDANO CASTILLO MARIA	CL SALAMANCA 5	14900 LUCENA	03	14	2006	021511528	0806	0806	280,97
0521	07	141002875909	SANCHEZ ALCAIDE ANTONIO	CT PUESTA EN RIEGO K	14005 CORDOBA	03	14	2006	021438069	0806	0806	8,18
0521	07	141004868840	HENS CUESTA MARIA SOCORR	CL BARRIADA DE MAJAN	14710 MAJANEQUE	03	14	2006	021439483	0706	0706	289,44
0521	07	141017973136	PERALES GALAN JOSE	UR LA PERLA, FASE 2	14193 MAJANEQUE	03	14	2006	021448072	0806	0806	280,97
0521	07	241005125724	NUÑEZ FERNANDEZ ANDRES	CL VEREDON DE LOS F	14710 VILLARRUBIA	03	14	2006	021388155	0806	0806	349,32
0521	07	251000061496	MONTORO SANCHEZ JOSE RUB	CL PALENQUE 16	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2006	021543557	0806	0806	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	021012503142	MUÑOZ CASTILLO BARTOLOME	CL VEREDON DE LOS MO	14729 MOCHOS LOS	03	14	2006	020896384	0706	0706	75,49
0611	07	080367490586	GIL DURAN JUAN DE DIOS	CR PREGO DE CORDOBA	14940 CABRA	03	14	2006	021073412	0706	0706	87,11
0611	07	111051008253	CAMPOS FERNANDEZ CECILIO	CL OLIVO 26	14110 ALDEA DE FUE	03	14	2006	020901337	0706	0706	87,11
0611	07	111051008253	CAMPOS FERNANDEZ CECILIO	CL OLIVO 26	14110 ALDEA DE FUE	03	14	2007	010501296	0506	0506	87,11
0611	07	111051008253	CAMPOS FERNANDEZ CECILIO	CL OLIVO 26	14110 ALDEA DE FUE	03	14	2007	011046318	0606	0606	87,11
0611	07	140050144549	JIMENEZ GARCIA JOSE MARI	CL LUIS PONCE DE LEO	14011 CORDOBA	03	14	2006	021240332	0706	0706	87,11
0611	07	140051496182	MARISCAL ALCARAZ FRANCIS	CL FINCA VALSESOTO 2	14720 ALMODOVAR DE	03	14	2006	020907195	0706	0706	87,11
0611	07	140055367492	OLAYA LEON AGUSTIN	CL CEREZO 33	14650 BUJALANCE	03	14	2006	021243867	0706	0706	40,64
0611	07	140055438830	TORRES SANCHEZ JOSE	CL BAILEN 33	14500 PUENTE GENIL	03	14	2006	021092610	0706	0706	87,11
0611	07	140055626362	MORENO RUIZ MANUEL	CL OCHAVILLOS (MES	14709 MESAS DEL GU	03	14	2006	020910027	0706	0706	87,11
0611	07	140060714620	ROMERO CARMONA ANTONIO	CL CAMINO DE VARGAS	14710 ENCINAREJO D	03	14	2006	020915481	0706	0706	87,11

0611	07	140064260877	RUIZ MALDONADO JUAN	CL VEREDON DE LOS FR	14710 VILLARRUBIA	03	14	2006	020920131	0706	0706	87,11
0611	07	140065339496	VALENZUELA PALACIOS CARM	CL DISEMINADO 4	14110 ALDEA DE FUE	03	14	2006	020921444	0706	0706	87,11
0611	07	140070199200	GIMENEZ MORENO PILAR	BD LOS MOCHOS 387	14720 ALMODOVAR DE	03	14	2006	020929831	0706	0706	87,11
0611	07	140072340775	LEIVA ROMERO FRANCISCO R	CL ANCHA 115	14900 LUCENA	03	14	2006	021122316	0706	0706	87,11
0611	07	140073667958	PEREZ CORTES SOLEDAD	CL REVUELTAS 21	14110 ALDEA DE FUE	03	14	2006	020937713	0706	0706	87,11
0611	07	140073744952	ALCAIDE AYALA RAFAEL	CL VEREDON DE LOS FR	14710 VILLARRUBIA	03	14	2006	020938117	0706	0706	87,11
0611	07	140078159664	GUTIERREZ TIRADO ANTONIO	CL BENAMEJI 23	14960 RUTE	03	14	2006	021134137	0706	0706	87,11
0611	07	141001376133	MERCHAN RISQUEZ JOSE BEN	CL AMARGURA 41	14450 A ORA	03	14	2006	021221033	0706	0706	87,11
0611	07	141001824252	GARCIA GOMEZ FRANCISCO	CL COLON 13	14960 RUTE	03	14	2006	021139187	0706	0706	87,11
0611	07	141003075653	HERRERA FERNANDEZ JULIAN	CL CAÑADA REAL SORIA	14710 VILLARRUBIA	03	14	2006	020946605	0706	0706	87,11
0611	07	141007276258	SALMORAL VILLANUEVA ANTO	CL VEREDON DE LOS FR	14710 VILLARRUBIA	03	14	2006	020950746	0706	0706	87,11
0611	07	141013789406	MARTIN MUÑOZ JAVIER	CL GRACIA 93	14910 BENAMEJI	03	14	2006	021151719	0706	0706	87,11
0611	07	141017054363	ALCAZAR MARTIN JOSE JAVI	CL VEREDON DE LOS FR	14710 VILLARRUBIA	03	14	2006	020963880	0706	0706	87,11
0611	07	141034535682	MORENO TERRONES ROCIO	CL BENAMEJI 6	14960 RUTE	03	14	2006	021168590	0706	0706	87,11
0611	07	141039036280	HEREDIA JIMENEZ RAFAEL	BD LOS MOCHOS 387	14720 ALMODOVAR DE	03	14	2006	020990253	0706	0706	87,11
0611	07	141042819987	EL MUSTAPHA - BOUSSABO	CL ANCHA 103	14900 LUCENA	03	14	2006	021178593	0706	0706	87,11
0611	07	141042902136	ZITOUNI - RACHID	CL ANCHA 103	14900 LUCENA	03	14	2006	021181425	0706	0706	87,11
0611	07	141042952555	EDDAYANI - ABDERRAZZAK	CL ARRIERA 5	14900 LUCENA	03	14	2006	021183041	0706	0706	87,11
0611	07	210033119379	CAREBALLO GARCIA MANUEL	CL FRANCISCO ESPEJO	14910 BENAMEJI	03	14	2006	021196680	0706	0706	87,11
0611	07	280350310036	BENAYAS VALVERDE GUSTAVO	CL VILLARGALLEGOS 52	14546 SANTAELLA	03	14	2006	021066338	0706	0706	87,11
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA												
0721	07	141015446082	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN	CL DOCTOR FLEMING 10	14960 RUTE	03	14	2006	021153335	0706	0706	189,43
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	041035534849	UNGUN - ETELKA	CL RONDA DEL CAMILLO	14550 MONTILLA	03	04	2006	028912474	0806	0806	349,32
0521	07	290088316651	GARCIA MUÑOJO JOSE	CL MONTORO 11	14440 VILLANUEVA D	03	08	2006	068579251	0806	0806	280,97
0521	07	141016832677	BECERRA LAO PEDRO	CL LA VEGA 14	14711 ENCINAREJO D	03	08	2006	068224492	0806	0806	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	140073938245	RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANT	CL ABDERRAMAN III 2	14700 PALMA DEL RI	03	12	2006	017162826	0706	0706	87,11
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR												
1221	07	131013345040	SILVA SILVA MARIA CAROLI	CL ANCHA 19	14111 FUENCUBIERTA	03	13	2006	016126980	0706	0706	166,63
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	140058080361	ROJANO CASTILLEJO GABRIE	CL ISLAS FILIPINAS 2	14740 HORNACHUELOS	03	17	2006	019198889	0706	0706	87,11
0611	07	141042501709	EZ ZAYYANY - JALIL	CL LOS GALLOS 9	14970 IZNAJAR	03	17	2006	019199192	0706	0706	78,40
0611	07	281204208557	SANGARE - KABA	CL BAJONDILLO 20	14800 PRIEGO DE CO	03	21	2006	024420360	0706	0706	69,68
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	141002162035	RUBIO PEREZ SUSANA	CL HERNAN RUIZ 29	14005 CORDOBA	03	29	2006	032105468	0806	0806	249,85
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	41115894905	CUEVAS ALVAREZ RAUL	CL GRAN CAPITAN 3	14700 PALMA DEL RI	03	41	2006	035414505	0706	0706	2.667,44
0111	10	41116410823	FLORES LOPEZ JOSE LUIS	CL ALMODOVAR 7	14740 HORNACHUELOS	03	41	2006	035438046	0706	0706	1.133,24
0111	10	41116410823	FLORES LOPEZ JOSE LUIS	CL ALMODOVAR 7	14740 HORNACHUELOS	02	41	2006	036040153	0806	0806	2.195,76
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0613	10	41107643336	LAS CARRETERAS S C	CL LOPEZ DE AMO 7	14006 CORDOBA	02	41	2006	038050679	0906	0906	143,61

Córdoba, a 16 de abril de 2007.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.753

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre revisión de oficio de subsidio por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 26/04/2006 a D/Dña. Antonio Escobedo Benítez, con D.N.I.: 30.408.568 , con domicilio en 14010-Córdoba calle Pintor Pedro Bueno, 4.4.2 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de « CADUCADO », es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 21 de marzo de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.754

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre revisión de oficio de subsidio por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 17/03/02006 a D/Dña. M^a Teresa LLamas Cortés, con D.N.I.: 30.425.260 , con domicilio en 14014-Córdoba calle Concilio de Nicea, 57 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de « CADUCADO », es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 21 de marzo de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.583

Expediente: A.T.: 56/06

Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y

Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación realizada (primera fase), que a continuación se describe, de la que era titular Promociones Enfermería Número 53 SL.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: C/ Enfermería, número 53

Termino municipal: Montilla (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas, y garajes.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: C/ Santa Ana de Línea Endesa.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,067

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Enfermería, número 53

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 250

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 21 de febrero de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.358

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, calle Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7ª planta, de Córdoba, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Expediente: TEI-134/05-6-CO-B-B

Interesado: Eulalia Romero Blanco. D.N.I.: 28.380.589-S

C/ Dr. Barraquer, 14, 6º. D

14004 - Córdoba

Hecho imponible: Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe: 15,43 EUROS

Fecha: 23/11/06

Acto notificado: Liquidación Definitiva

Plazo de alegaciones: Recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o potestativamente, reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, en el mismo plazo de un mes.

Expediente: TEI-24/06-1-CO

Interesado: Alfonso García Amor. D.N.I.: 30.188.975-A

Ctra. Córdoba, Km. 8

14270 – Hinojosa del Duque - Córdoba

Hecho imponible: Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe: 273,79 EUROS

Fecha: 18/12/06

Acto notificado: Liquidación Provisional

Plazo de alegaciones: Diez días.

Expediente: TEI-24/06-2-CO

Interesada: María del Mar Romero Blasco. D.N.I.: 31.328.471-X

C/ Ambrosio Cuesta, 13

14014 - Córdoba

Hecho imponible: Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe: 203,38 EUROS

Fecha: 18/12/06

Acto notificado: Liquidación Provisional

Plazo de alegaciones: Diez días.

Expediente: TEI-14/06-3-CO

Interesado: Francisco Ariza Pérez. D.N.I.: 80.122.204-W

C/ Arenal, s/n

14800 – Priego de Córdoba - Córdoba

Hecho imponible: Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe: 50,39 EUROS

Fecha: 18/12/06

Acto notificado: Liquidación Provisional

Plazo de alegaciones: Diez días.

Expediente: TEI-04/06-1-CO

Interesado: M.ª Josefa Luque Ordoñez. D.N.I.: 75.622.352-P

C/ Nuestra Señora Remedios, 9

14800 – Priego de Córdoba - Córdoba

Hecho imponible: Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe: 8,39 EUROS

Fecha: 18/12/06

Acto notificado: Liquidación Provisional

Plazo de alegaciones: Diez días.

Expediente: TEI-04/06-2-CO

Interesado: Francisco Gonzalez Povedano. D.N.I.: 30.924.992-C

C/ Zamoranos, s/n

14800 – Priego de Córdoba - Córdoba

Hecho imponible: Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe: 7,90 EUROS

Fecha: 18/12/06

Acto notificado: Liquidación Provisional

Plazo de alegaciones: Diez días.

Expediente: TEI-36/06-CO

Interesado: Antonio Calero Sánchez. N.I.F: 30.111.239-F

D.S. Los Canarios, nº. 149

14400 – Pozoblanco - Córdoba

Hecho imponible: Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe: 13,83 EUROS

Fecha: 18/12/06

Acto notificado: Liquidación Provisional

Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 9 de Febrero de 2007.— El Delegado, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Justicia y Administración Pública
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.741

Anuncio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a Subsanción en Procedimiento de Inscripción en materia de Registro de Asociaciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica al interesado/os que

se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación de Justicia y Administración Pública, calle Tomás de Aquino, s/n, planta baja, de Córdoba.

Interesada: Asociación de Vecinos y Propietarios la Genilla.

Número de inscripción: 9764 de la Sección 1.ª

Córdoba, 27 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, Esteban Morales Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Justicia y Administración Pública
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.742

Anuncio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a Resolución de Inscripción en materia de Registro de Asociaciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica al interesado/os que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación de Justicia y Administración Pública, calle Tomás de Aquino, s/n, planta baja, de Córdoba.

Interesada: Asociación Conarte Teatro

Número de inscripción: 6165 de la Sección 1.ª

Interesada: Asociación Trisky Barbaoca Teatro

Número de inscripción: 6165 de la Sección 1.ª

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes desde su notificación ante la Consejería de Justicia y Administración Pública o ante esta Delegación Provincial.

Córdoba, 27 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, Esteban Morales Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA
(Corección de error)

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 41, de fecha 8 de marzo actual, aparece publicado el anuncio que rectifica otro por que se hacen públicas las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de Policía Local y habiéndose observado error material en el mismo se rectifica en el siguiente sentido:

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Vocales, debe decir:

4) Un representante del sindicato mas representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS.

Apartado 13.3.- Donde dice, enfermedades inmunológicas sistémicas, debe decir «Enfermedades inmunológicas sistémicas»

Villafranca de Córdoba a 27 de marzo de 2007.— El Alcalde, frima ilegible.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
Núm. 13.081
A N U N C I O

Manuel Díaz Pedregosa ha solicitado licencia para la creación de un camino agrícola en la finca «El Corchuelo», polígono 66 parcelas 31 y 32, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Estando dicha actuación sometida a Informe Ambiental conforme a la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía y Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se procede a la apertura del trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que toda persona interesada pueda examinar el expediente, el cual estará expuesto en las oficinas municipales, y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Villaviciosa de Córdoba, 19 de diciembre de 2006.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 2.046

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución PERI CV-2 (Campo de la Verdad) del P.G.O.U. de Córdoba promovido por Procórdoba, comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un Texto Refundido que subsane las observaciones contenidas en los informes técnicos del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado, así como las que pudieran contener los informes de los servicios pendientes de recibirse.

SEGUNDO.- Advertir igualmente al promotor que de cara a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente, habrá de presentar un compromiso de constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material (calculado con arreglo al coste de las obras en concepto de control de calidad para la realización de los ensayos correspondientes) en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de Aprobación Definitiva del presente Proyecto de Urbanización.

TERCERO.- Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de 15 días, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia.

Córdoba, 16 de febrero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 3.429

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir a trámite las alegaciones presentadas por D.ª Ana Carmona Hernández; D.ª Carmen López López y D. Patricio Jiménez Simón; D. Patricio Jiménez Simón; D.ª Francisca Jiménez Simón; D. M.ª Amparo Jiménez Simón; D. Julián Blanco Ramírez como coordinador de la Asociación Plataforma Carril Bici de Córdoba, y D. Juan Ecribano Gutiérrez como coordinador de la asociación Ecologistas en Acción Córdoba, ESTIMANDO las alegaciones nº 1, 2, 3, 4 y 5, DESESTIMAR las alegaciones nº 6 Y 7; y ello por los motivos que se contienen en el Informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del PP (I) CARRETERA DE PALMA del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la «Junta de Compensación del Sector, de Córdoba, debiéndose aportar documentación complementaria al documento del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización que integre los costes totales del mismo (incluido los derivados de los Planes de Infraestructuras, así como copias suficientes del Texto Refundido visados por el correspondiente colegio profesional, quedando supeditado a ello la correspondiente publicación en el BOP del acuerdo de Aprobación Definitiva.

En todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º. Deberá darse cumplimiento a las determinaciones del informe de la Oficina de Arqueología, que se adjunta al presente informe.

2º Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

3º El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

4º Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

TERCERO.- Advertirle igualmente que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

QUINTO.- Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e I.V.A.), asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 55 LOUA.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución al promotor, y demás interesados en el expediente significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 8 de marzo de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

POZOBLANCO

Núm. 2.477

ANUNCIO

Intentada sin efecto la notificación del trámite de información pública, correspondiente al expediente de concesión de Licencia Municipal de Apertura del establecimiento sito en calle Congreso esq. calle Jara, de esta ciudad, destinado a «Taberna-Restaurante», a instancia de D. Antonio Marín Campos, a:

- D. Fortunato López Lozano domiciliado en c/ Congreso, 42, 2, 1ºD
- D. Emilio Pérez Márquez domiciliado en c/ Congreso, 42, 2, bJ D
- D. Matías Escribano Calero domiciliado en calle Congreso, número 42, 2, 2ºD
- Dª Mª Azahara Luna Murillo domiciliada en calle Congreso, número 42, 2, 2ºB
- D. Francisco Sánchez Anguita domiciliada en c/Jara, 9, 3, 1ºC
- Dª Mª Luisa Durán Bertole domiciliada en c/ Jara, 9, 3, 1º E
- D. Ruben Peralvarez Galán domiciliado en c/ Jara, 9, 3, 2º D
- D. Juan José Almarza García domiciliado en c/ Jara, 9, 3, 2ºH

Para que, como vecinos afectados y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, puedan formular cuantas alegaciones y observaciones estime convenientes respecto de la actividad que se pretende ejercer, durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándoles que, el Proyecto Técnico de la actividad solicitada y demás actuaciones que se han llevado a cabo, se encuentran puestas de manifiesto a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00.

Pozoblanco, 26 de febrero de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.130

ANUNCIO

- Objeto del expediente: Definición de usos y ordenación de la explotación en intensivo para 60 madres de porcino y cebadero de 60 animales de vacuno de carne.

- Emplazamiento: Paraje denominado «Santa María», en Parcela 37 del Polígono 16 del Catastro de Rústica del T. M. de Pozoblanco

- Promotor: D. Juan Francisco García Alcaraz.

- Solicitud: Autorización previa para ubicación en Suelo no Urbanizable Genérico.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y en concordancia con el artículo 42 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Acuerda:

Declarar de interés social la actuación y admitir a trámite la solicitud presentada, sometiendo el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar y presentar las alegaciones o sugerencias que, en su caso, se estimen oportunas, de conformidad con el artículo 43. c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco, 14 de marzo de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.171

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo respecto de una plaza de sepulturero que se encuentra vacante.

El citado expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades que pudieren resultar interesadas.

Si en el término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado expediente.

Pozoblanco, 10 de abril de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 3.013

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía del día 19 de enero del año 2007, se ha resuelto aprobar inicialmente el proyecto del Plan Parcial SR-3 «Campo de Aras», a instancia de D. Juan Nieto Ortega y D. Pedro Rueda Reyes y Otros y redactado por la Arquitecta Dª Dolores Infante Torres. Dicho Plan tiene por objeto, en cuanto planeamiento de desarrollo cumplimentar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, ajustando aquéllas que para el mejor funcionamiento independiente del Sector sean necesarias.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, número 1-1ª.

Lucena, 12 de marzo de 2007.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

Núm. 3.022

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía del día 19 de enero del año 2007, se ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial E-1, tramitado a instancia de la Junta de Compensación de dicho Plan Parcial, redactado por el Arquitecto D. Juan González Prieto. Dicho Plan tiene por objeto, en cuanto planeamiento de desarrollo cumpli-

mentar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, ajustando aquéllas que para el mejor funcionamiento independiente del Sector sean necesarias.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, número 1-1ª.

Lucena, 12 de marzo de 2007.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

Núm. 3.709

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MEMORIA Y ESTATUTOS DE SOCIEDAD MERCANTIL PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INMUEBLES E INSTALACIONES CUYA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDA A ESTE AYUNTAMIENTO.

A los efectos previstos en el artículo 97 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el presente se exponen al público la Memoria redactada por la Comisión de estudio designada al efecto y los Estatutos de la sociedad mercantil a constituir con la denominación SERVIMAN LUCENA S.L., para el ejercicio por este Ayuntamiento de la actividad económica de mantenimiento y limpieza de inmuebles e instalaciones cuya administración le corresponda, tomados en consideración ambos documentos por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2007.

El referido trámite de exposición al público tendrá duración de treinta días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, a cuyo fin el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Régimen de Sesiones, planta alta de la Casa Consistorial.

Lucena, 28 de marzo de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 3.075

A N U N C I O

Por el presente hago público el acuerdo adoptado por la Junta de gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2007, que es el que a continuación se transcribe:

«8º.- D. MANUEL GONZÁLEZ CARRILLO solicita actuación de interés público en los terrenos de la parcela situada en Paraje «Dehesa de Navalunga», polígono 39, parcela 8, del término municipal de Villanueva de Córdoba, con régimen del suelo no urbanizable, para fábrica de piezas de torneados de madera. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite correspondiente conforme a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: «Aprobación de los Proyectos de Actuación».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.c) de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre periodo de información pública por plazo de 20 días.

Villanueva de Córdoba, 13 de marzo de 2007.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

Núm. 3.419

A N U N C I O

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se proceder a realizar la misma a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por medio del cual, D. IULIAN GRAMA, con pasaporte nº 0905777, D. MIRCEA CATALIN MIZDREA, con pasaporte nº 06576468 y Dª. CATALINA

MONTSERRAT PEDRAJAS CRUZ, con D.N.I. nº 15.452.822L, serán dados de baja de oficio, por inscripción indebida, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con e procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II, 1, c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Villanueva de Córdoba, 7 de marzo de 2007.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

MONTALBÁN

Núm. 3.371

Anuncio adjudicación contrato

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2007 mediante expediente de contratación tramitado al efecto y publicado anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 9 de fecha 19/01/2007, adjudicó a la empresa JIMENEZ Y CARMONA S.A. con CIF Nº A-41022099 el contrato de las obras del Proyecto de Urbanización Calle Ancha 3ª Fase (Desglosados nº 2 y 3) y Anexo Mejoras tramo entre Calle Iglesia y Calle Jesús Rescatado, en el importe de 238.000,00 euros IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Montalbán a 19 de marzo de 2007.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

LA RAMBLA

Núm. 3.706

A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Considerando que los Ayuntamientos, dentro de sus políticas municipales de empleo, pueden apoyar cuantas iniciativas tengan por finalidad la creación de empleo, coadyuvando a la materialización de las mismas, y a tales efectos pueden promover, participar y cofinanciar proyectos empresariales de interés económico-social para su entorno, siempre que tales proyectos sean viables económica y financieramente.

Sometido el asunto a votación, este Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen interno y de funcionamiento del Centro de Servicios para el autoempleo de La Rambla.

SEGUNDO.- Acordar un periodo de información pública durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias que estimen necesarias. Si transcurrido el plazo de información pública, no se presenta alegación alguna, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Aprobar la modificación del acuerdo de colaboración entre el Consorcio UTEDLT Campiña Sur Cordobesa y el Ayuntamiento de La Rambla, como ente promotor, para la creación del Centro de Servicios para el Autoempleo «SERPA DE LA RAMBLA».

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO UTEDLT CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE COMO ENTE PROMOTOR, PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS PARA EL AUTOEMPLOO «SERPA LA RAMBLA».

En La Rambla, a 3 de mayo de 2006

REUNIDOS

De una parte D. Juan Gálvez Pino con D.N.I. nº 52.350.543-J, y domiciliado en La Rambla (Córdoba), en calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Rambla, con C.I.F. P-1405700-D.

De otra D. Antonio Fernández Ramírez con D.N.I. nº 75.697.728-J, y domiciliado en Córdoba, en calidad de Presidente del Consorcio UTEDLT «Campiña Sur Cordobesa» con C.I.F. nº Q-1400456-H.

EXPONEN

I. Que tanto el Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo de la Campiña Sur Cordobesa, como el Ilustre Ayuntamiento de La Rambla como ente promotor, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollan políticas activas dirigidas al fomento y creación de empleo, con especial relevancia hacia el autoempleo.

II. Desde esta perspectiva, y haciéndose eco de los principios que recoge la propia Ley 4/2002 de 16 de diciembre (BOJA 153 de 28 de diciembre) de creación del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), se hace necesario que los órganos especializados de gestión de empleo (UTEDLT), e instituciones de carácter local (Ayuntamientos) puedan articular conjuntamente, en los distintos territorios la gestión y coordinación de las políticas activas de empleo. Son éstos los que por su proximidad al tejido productivo y mayor conocimiento de las necesidades laborales de los ciudadanos, podrán apoyar la inserción de los desempleados y promotores, todo ello en aras del cumplimiento de los objetivos previstos por el Servicio Andaluz de Empleo.

III. Que el Ayuntamiento de La Rambla cuenta con la infraestructura necesaria y suficiente para propiciar la instalación de nuevas iniciativas emprendedoras, subvencionadas por el SAE, a través del programa de Escuela Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo (Orden de 8 de mayo del 2004, BOJA 73 de 15 de abril de 2004). De la misma manera, los Consorcios de Unidades Territoriales de Empleo, (Orden 29 de mayo de 2001), cuentan con personal técnico suficientemente cualificado para asesorar y fomentar el autoempleo.

IV. Que el Ayuntamiento de La Rambla y el Consorcio UTEDLT «Campiña Sur Cordobesa» pueden colaborar, con carácter complementario, en actuaciones dirigidas a fomentar iniciativas y experiencias empresariales llevadas a cabo por emprendedores, proporcionándoles apoyo técnico y el asesoramiento personalizado en la puesta en marcha de su empresa y favorecer la creación de empleo en las mismas.

En virtud de lo expuesto, y respondiendo a los objetivos y principios que impera en las actuaciones del SAE, en todo lo referente a la creación de empleo, haciéndolos suyos a su vez el Ayuntamiento de La Rambla; ambas partes acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: Contando el Ayuntamiento de La Rambla con una infraestructura adecuada y teniendo el SAE, a través de la UTEDLT Campiña Sur Cordobesa, personal cualificado para apoyar iniciativas de autoempleo, firman este Acuerdo con el objetivo de dar cobertura y apoyar a las iniciativas empresariales.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de La Rambla como Ente Promotor se compromete a poner a disposición de este proyecto los inmuebles que se describen en la Cláusula SÉPTIMA, así como el Consorcio de UTEDLT Campiña Sur Cordobesa a prestar el asesoramiento técnico necesario, recogido en la Cláusula SEXTA del presente Acuerdo.

TERCERA: La duración de este acuerdo de colaboración será indefinida, salvo resolución por cualquiera de las causas contempladas en la Cláusula DECIMOTERCERA del presente Acuerdo.

CUARTA: Con objeto de garantizar el seguimiento del Centro de Servicios para el Autoempleo (SERPA), se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por:

- 1.- Representante del Ayuntamiento de La Rambla.
- 2.- Representante del Consorcio UTEDLT Campiña Sur Cordobesa.
- 3.- Representante de la Agencia de Desarrollo.
- 4.- La Asistencia Técnica de la Comisión de Seguimiento de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Rambla, con voz y sin voto.

Esta comisión no podrá en ningún momento suplir competencias del propio Ayuntamiento, puesto que el mismo actúa en el ámbito de sus competencias.

QUINTA: Podrán beneficiarse del uso de las instalaciones y servicios del SERPA, de acuerdo a lo recogido en el Reglamento de Régimen Interno de Funcionamiento, los promotores en general, que presenten iniciativas empresariales generadoras de empleo y viables desde el punto de vista técnico y económico, cualquiera que sea su forma jurídica. Se priorizarán las iniciativas de promotores comarcales y que provengan de alumnos de ET, TE y Casas de Oficios, ya que es uno de los programas de la Consejería de Empleo destinado a facilitar la inserción de desempleados y subvencionar, la construcción de las infraestructuras necesarias para conseguir este fin.

El acceso al SERPA se regulará por el procedimiento recogido en el Reglamento de Régimen Interior de Funcionamiento del Centro de Servicios para el Autoempleo «SERPA LA RAMBLA» del Ayuntamiento de La Rambla. Entendiendo que este reglamento es una norma de carácter general que se integra en el Ordenamiento Jurídico con vocación indefinida, ha de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra del texto y una vez transcurridos los plazos previstos, todo ello siempre de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2586/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTA: El período máximo de permanencia de una empresa en el SERPA será de tres años desde la firma del contrato. Excepcionalmente y cuando así lo decida la Comisión de Seguimiento, ésta podrá determinar una ampliación justificada y nunca superior a un año.

SÉPTIMA: El Consorcio UTEDLT «Campiña Sur Cordobesa» se compromete a llevar a cabo a través de sus técnicos, tanto de la estructura básica como de la complementaria, las siguientes funciones:

a) Apoyar en la redacción de planes de viabilidad a las iniciativas de autoempleo que manifiesten su interés por integrarse en el SERPA.

b) Asesorar sobre las líneas de ayuda a las que pudieran acceder.

c) Apoyar la creación de empleo de calidad en las mismas durante su estancia.

OCTAVA: El Ilustre Ayuntamiento de La Rambla como Ente Promotor, se compromete a aportar una infraestructura adecuada y que en este caso consiste en:

- Centro compuesto por 4 naves industriales y un edificio administrativo, quedando el resto de espacio para aparcamiento, acera y zonas verdes, situado en el polígono industrial Los Alfares, calle La Jarra, s/n de La Rambla.

1. Las naves industriales, de planta rectangular con una superficie cada una de ellas de 156,21 m², 148,20, 140,84 y 136,20, tienen un frente de fachada de 7,80 m. por un fondo de 20 m. aproximadamente; su altura aproximada es de 7 m. y cuentan con una oficina y un vestuario-aseo en la parte izquierda de la entrada de cada una de las naves. Todas ellas están debidamente adecuadas y dotadas para la realización de las actividades propias del Centro de Iniciativas Empresariales.

2. El edificio administrativo, de planta cuadrada con su vértice frontal de entrada en redondo, se desarrolla en dos plantas de 260 m² cada una de ellas, accediendo por la puerta situada en el centro de la fachada, dando a un gran vestíbulo con escalera al fondo, que hace de hall de acceso y recibidor, situándose a la derecha la oficina con el archivador al fondo y sala de reuniones, mientras que a la izquierda se sitúa el almacén y los servicios. En la planta alta se sitúan tres aulas de formación y otros servicios. Este edificio cumple la normativa de accesibilidad y se encuentra totalmente equipado de mobiliario, disponiendo sus dependencias de suficiente luz, iluminación y ventilación.

- Centro compuesto por 4 naves industriales (en construcción a la firma del presente acuerdo), situado en el lado norte del polígono industrial de La Minilla, con fachadas a las calles Córdoba, Sevilla y peatonal. El entorno de las naves se encuentra en una zona con buenos accesos a la carretera CP-212 de La Rambla a Fernán Núñez y a través de ella a la A-386 Ecija-La Rambla y a la Autovía Córdoba-Antequera. Las naves industriales, de

planta rectangular con una superficie cada una de ellas de 453,61 m², 453,70, 499,65 y 443,88, se están realizando con estructura metálica en soportes y cerchas, la cubierta es de chapa galvanizada tipo sándwich y los cerramientos exteriores de hormigón prefabricado.

NOVENA: El Ilustre Ayuntamiento de La Rambla como Ente Promotor, se compromete a expresar la colaboración de las dos instituciones en el desarrollo del programa mediante la adecuada señalización del Centro de Servicios para el Autoempleo (SERPA) y en la documentación que se facilite o cumplimenten los beneficiarios del programa, (solicitud, memoria, etc.).

DÉCIMA: El Consorcio de Unidad Territorial de Empleo Campiña Sur Cordobesa asesorará a través de sus técnicos, tanto de la estructura básica como de la complementaria, sobre todas las ayudas o subvenciones de los distintos organismos e instituciones a las que puedan acceder las empresas instaladas, así como sobre aquellas que pueda solicitar el Ayuntamiento y que redunden en beneficio del propio Centro de SERPA.

UNDÉCIMA: La gestión y coordinación técnica del SERPA corresponderá a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Rambla.

DUODÉCIMA: La Comisión de Seguimiento presentará memoria anual explicativa del desarrollo de las actuaciones en el Centro SERPA, en el mes de enero de cada año.

DÉCIMOTERCERA: La resolución del presente Acuerdo procederá:

- Por decisión unilateral de una de las partes, comunicada por medio fehaciente en derecho.
 - Por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.
- Y estando todas las partes conforme con el contenido de este Acuerdo, y para que conste, se firma por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

CUARTO- Aprobar la convocatoria de las naves industriales A, B, C y D, del servicio de de autoempleo «SERPA» de La Rambla.

Localización de las naves: Lado Norte del Polígono Industrial La Minilla, con fachadas a calles Córdoba, Sevilla y Peatonal.

Órgano de contratación: Alcaldía, previo dictamen de la Comisión de Seguimiento.

Duración del contrato: Un año desde la fecha de la firma del contrato, pudiéndose prorrogar por dos años más.

Obtención de documentación y del modelo de solicitud: Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Rambla. Calle Silera, 5. 14540 La Rambla (Córdoba). Teléfono 957 682 700. Fax: 957 684 229.

QUINTO- Publicar la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día de 16 de mayo de 2006, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº.109, de 20 de junio de 2006, cualquier empresa que desee beneficiarse del Programa, pueda presentar una solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla, pidiendo ser beneficiario del mismo.

SEXTO- El sistema de baremación es el recogido en el Reglamento de Régimen Interior, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 20 de junio de 2006.

SÉPTIMO- Aprobar el precio mensual de las naves SERPA de La Rambla, con el siguiente contenido:

Precio mensual de alquiler de lasnaves del CIE de La Rambla Año 2007

Nave	m ²	Euros
Nave A	453,61	235,48
Nave B	453,70	235,49
Nave C	499,65	241,23
Nave D	443,88	234,26

OCTAVO- El periodo máximo de permanencia de la empresa será de tres años.

NOVENO- El acuerdo de adjudicación de los contratos de arrendamiento estará sujeto a la condición suspensiva de finalización de la obra de construcción de las cuatro naves, e inscripción en el inventario y en el Registro de la Propiedad. En el caso de que el Ayuntamiento no entregara las naves en el plazo señalado en el contrato, procederá la resolución del mismo, con devo-

lución de las cantidades percibidas más el interés legal del dinero devengado desde las entregas anticipadas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En La Rambla, a 19 de marzo de 2007.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

MONTORO

Núm. 3.714

Anuncio de adjudicación

1. Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
Nº de expediente:359/2006.

2. Objeto del contrato

Tipo de Contrato: Servicio.

Descripción del objeto: Implantación proyecto Tecnoceldas de Montoro. Incubadora de empresarios.

Boletín Oficial y fecha de publicación anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 13 de 26-01-07.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe: 275.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

Fecha: 26-03-07

Contratista: Consultores Sociedad del Conocimiento, S.L.L.

Importe de adjudicación: 275.000,00 euros (IVA incluido).

Montoro, 26 de marzo de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 3.725

De conformidad con lo que previene el artículo 32.1.2 y 29.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con los artículos 38 RGU y 86.2 LRJPAC 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública la Resolución adoptada por la Alcaldía con fecha 14 de marzo de 2007 por la que se procede a la aprobación inicial del Estudio de Detalle para el solar situado en parcela número 4 de la Unidad de Actuación 2 (Palacio de Justicia) por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al último anuncio publicado, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas y formularse las alegaciones pertinentes (expte. 225/06 Sec.).

Así mismo la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Montoro, 15 de marzo de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 3.733

Que habiendo intentado sin efecto, notificaciones relativas a contestaciones a escritos de alegaciones, formulados por quienes a continuación se detallan, a la primera y segunda aprobación inicial del P.G.O.U. de Almodóvar del Río, y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de las mismas, informando que las mismas fueron informadas por el servicio técnico de este Ayuntamiento, y aprobadas por el Pleno de fecha 21 de diciembre de 2006. Que para una información más pormenorizada, se dejan designados los archivos de la Secretaría General de este Ayuntamiento para su consulta individualizada, así como del documento del P.G.O.U. aprobado provisionalmente.

En virtud de lo anterior, se relacionan a los siguientes interesados:

1.º— Don Julián Manuel García Marín, con último domicilio conocido en Cigarra Baja, parcela número 29 A, de Almodóvar del Río.

2.º— Doña Adela Martínez Garrido, con último domicilio conocido en Cigarra Baja, parcela número 29 A, de Almodóvar del Río.

3.º— Doña Adela María García Marín, con último domicilio conocido en Cigarra Baja, parcela número 29 A, de Almodóvar del Río.

4.º— Don José Gómez Cano, con último domicilio conocido en calle Libertador Juan Rafael Mora, número 1, ptal. 13, 3.º D, de Córdoba.

5.º— Don Francisco José Jiménez Ortiz, con último domicilio conocido en Avd. Isla Fuerteventura, número 1, ptal. 3, 2.º 1, de Córdoba.

6.º— Don José Manuel Martínez Ayala, con último domicilio conocido en Veredón de los Frailes, número 15, de Villarrubia (Córdoba).

7.º— Don Rafael Torres Plata, con último domicilio conocido en calle Donantes de Sangre, de Córdoba.

8.º— Don Nicolás Aranda Doncel, con último domicilio conocido en Plaza de Colón, número 18, 7-1, de Córdoba.

En Almodóvar del Río, a 29 de marzo de 2007.— El Alcalde-Presidente Accidental, Juan José Moro Montes.

BAENA Núm. 3.739

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen.

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
Sca de pint barniz. Villarreal y Amo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2202/2006	40,00 €
Francisco J. Rivera Castro	Reglamento General de Circulación.	70/2007	90,00 €
Rafael Bujalance Jiménez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	53/2007	40,00 €
Antonio Martínez Muñoz	Ordenanza Municipal de Tráfico.	20/2007	60,00 €
José Felipe Aguilera Alcalá	Ordenanza Municipal de Tráfico.	6/2007	60,00 €
Hijos de Miguel Ariza S.L.	Ley de Seguridad Vial.	115/2007	300,50 €
Francisco J. Rivera Castro	Reglamento General de Circulación.	68/2007	150,00 €
Gestiones Inmobiliarias del Sur	Ley de Seguridad Vial.	116/2/207	300,50 €
Antonio Ariza Cabrero	Ordenanza Municipal de Tráfico.	56/2007	60,00 €
Francisco J. Rivera Castro	Reglamento General de Circulación.	76/2007	150,00 €
Fabrica de Muebles Hrm. Vaca S.L.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2047/2006	60,00 €
Monpelec SLL	Ley de Seguridad Vial	101/2007	300,50 €
Andatelec SL	Ley de Seguridad Vial.	109/2007	300,50 €
Andatelec SL	Ley de Seguridad Vial.	105/2007	300,50 €
Antonio José Bujalance Rabadán	Ordenanza Municipal de tráfico.	72/2007	60,00 €
Carmen Albañil, SL.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1968/2006	60,00 €
Comercial Aldi Cruz y Herm. SL.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1659/2006	100,00 €
Manuel Campos Aguilar	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2114/2006	40,00 €
Hermanos Aguilera C.B.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1630/2006	60,00 €
Revest. de Fachadas Aguilera	Ley de Seguridad Vial.	104/2007	300,50 €
Francisco J. Hinojosa Pulido	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2567/2006	60,00 €
Comercial Aldi y Cruz Herm. SL.	Ley de Seguridad Vial.	114/2007	300,50 €
Adela Márquez Bonilla	Ordenanza municipal de tráfico	8/2007	60,00 €
Comercial José Avalos S.L.	Ley de Seguridad Vial.	100/2007	300,50 €
Manuel Ordóñez Fuentes	Reglamento General de Circulación	2657/2006	150,00 €
Juan Gutiérrez Arroyo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2616/2006	100,00 €
Mº Soledad Tutau Monroy	Ordenanza Municipal de tráfico	82/2007	60,00 €
Alfonso Hoya Olmo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	16/2007	40,00 €
Juan Mº Rojano Pastor	Ordenanza Municipal de Tráfico.	29/2007	40,00 €
Eire del Sur SL.	Ley de Seguridad Vial.	106/2007	300,50 €
Mº Carmen Moraga Onieva	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2573/2006	60,00 €
Beatriz García Francisco	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2563/2006	60,00 €
José Fernández Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2597/2006	40,00 €
Pedro Montero Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2545/2006	60,00 €
Pedro Montero Fernández	Ordenanza municipal de tráfico	2529/2006	40,00 €
Pedro Montero Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2622/2006	60,00 €
Gonzalo Montero Cortes	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2633/2006	40,00 €
Gonzalo Montero Cortes	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2586/2006	40,00 €
Maged Zarif Leon	Ordenanza municipal de tráfico	2630/2006	60,00 €
José Mº Pulido Jiménez	Ordenanza Municipal de Tráfico	2637/2006	60,00 €
Cano Motor Big Cars SL	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2540/2006	100,00 €
Domingo Ortega Cantero	Reglamento General de Circulación	2645/2006	90,00 €
Gonzalo Montero Cortes	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2634/2006	40,00 €
José González Palomino	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2565/2006	60,00 €
Encarnación Campos Rodríguez	Ordenanza Municipal de tráfico	2602/2006	40,00 €
Antonio M. Baena de lo Ríos	Ordenanza Municipal de tráfico	2553/2006	60,00 €
Ascensión Ruiz de Prado	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2592/2006	60,00 €
Francisco J. Pavón Quesada	Reglamento General de Circulación	1625/2006	90,00 €
Nuria Lourdes Velasco Maturana	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2528/2006	60,00 €
Manuel Pleguezuelos Gonzáles	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2606/2006	60,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A los efectos previstos por la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos cincuenta y nueve punto uno, sesenta y sesenta y uno, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
Lourdes Ramirez Segura	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2456/2006	60,00 €
AGUILERA Cajidos	Ordenanza Municipal de Tráfico	2440/2006	60,00 €
ig Ordóñez Leon	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2404/2006	60,00 €
mel Montero Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2282/2006	60,00 €
arnación Fajardo Cortez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2371/2006	60,00 €
arnación Fajardo Cortez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2289/2006	60,00 €
carena Salas Cárdenas	Reglamento general de circulación.	91/2007	60,00 €
onio Álvarez Aceituno	Ordenanza municipal de tráfico	1949/2006	60,00 €
del Carmen Pulido Castilla	Ordenanza municipal de tráfico.	1999/2006	60,00 €
Alarcón Albañil	Ordenanza Municipal de Tráfico	2004/2006	60,00 €
nercial ALDI Cruz y Hº SL	Ley seguridad vial	1956/2006	300,50 €
Homero Rodríguez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2104/2006	60,00 €
jeda Porras Ríos	Ordenanza municipal de tráfico	1989/2006	40,00 €
nisco Palmero Sevillano	Reglamento general de circulación	1990/2006	90,00 €
Francisca Poveda Luna	Ordenanza municipal de Tráfico	2329/2006	60,00 €
bino López Oteriveros	Ordenanza Municipal de Tráfico	2239/2006	60,00 €
é E. Biedma Estrada	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2041/2006	40,00 €
nisco Córdoba Gómez	Ordenanza municipal de tráfico	2279/2006	40,00 €
uel Mengibar Jiménez	Ordenanza Municipal de Tráfico	2464/2006	60,00 €
1ª María Martínez Roldan	Ordenanza Municipal de Tráfico	1726/2006	100,00 €
é Rafael Bujalance Navarro	Ordenanza Municipal de Tráfico	2091/2006	40,00 €
bino López Oteriveros	Ordenanza Municipal de Tráfico	1969/2006	60,00 €
uel Tutau Trujillo	Ordenanza municipal de tráfico	2524/2006	40,00 €
ipe Luis Calderón Valbuena	Ordenanza Municipal de Tráfico	2427/2006	40,00 €
uel Tutau Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico	2454/2006	60,00 €
lro Carrera Aguilar	Ordenanza municipal de tráfico	2596/2006	100,00 €
nisco Sánchez Prieto	Ordenanza municipal de tráfico	1967/2006	40,00 €
gnio Bujalance de Miguel	Ordenanza municipal de tráfico	2218/2006	60,00 €
istin Cantero Cañete	Ordenanza municipal de tráfico	1751/2006	60,00 €
k herbert	Ordenanza Municipal de Tráfico	2029/2006	60,00 €
ael Chica Peralvares	Ordenanza municipal de tráfico	1719/2006	90,00 €
é Cobo Osuna	Ordenanza municipal de tráfico	1948/2006	100,00 €
lro MONTERO Fernández	Ordenanza municipal de tráfico	2001/2006	60,00 €
del Carmen Gómez Cazorla	Ordenanza municipal de tráfico	2085/2006	100,00 €
é Bujalance Colodrero	Ordenanza municipal de tráfico	2138/2006	60,00 €
tiago Vallejo Ariza	Reglamento general de circulación	2016/2006	90,00 €
n Miguel Lastrés Ramírez	Ordenanza municipal de tráfico	1980/2006	60,00 €
idalpe Serrano Valera	Ordenanza municipal de tráfico	2147/2006	40,00 €
Dolores Pavón Heredia	Ordenanza municipal de tráfico	1830/2006	60,00 €
Dolores Pavón Heredia	Ordenanza municipal de tráfico	1837/2006	100,00 €
Dolores Pavón Heredia	Ordenanza municipal de Tráfico	1825/2006	60,00 €
nisco Padilla Izquierdo	Reglamento general de circulación	2647/2006	150,00 €
nisco Padilla Izquierdo	Reglamento general de circulación	2647/2006	90,00 €
go García Rodríguez	Reglamento general de circulación	2652/2006	150,00 €
DEL Carmen Serrano Sáez	Ordenanza Municipal de Tráfico	2243/2006	60,00 €
uel Alhendin Cañete	Ordenanza municipal de tráfico	2441/2006	60,00 €
nisco MENJIBAR Castro	Ordenanza Municipal de Tráfico	1979/2006	60,00 €
uel Paulino Valera Pérez	Ordenanza Municipal de Tráfico	1954/2006	60,00 €
onio Baena de los Ríos	Ordenanza Municipal de Tráfico	2024/2006	60,00 €
los García Barba	Ordenanza Municipal de Tráfico	2310/2006	60,00 €
Consolación Ortiz Rojano	Ordenanza Municipal de Tráfico	2257/2006	60,00 €
Javier Valbuena Quero	Ordenanza municipal de Tráfico	2256/2006	40,00 €
n Francisco Bernabeu Córdoba	Ordenanza municipal de Tráfico	2467/2006	40,00 €
1ª Mº Cantero Martínez	Ordenanza municipal de tráfico	2313/2006	40,00 €
ardo Barón SANCHEZ	Ordenanza Municipal de Tráfico	2037/2006	60,00 €
o Chacon Ingrid	Ordenanza Municipal de Tráfico	1803/2006	40,00 €
zo Chacon Ingrid	Ordenanza Municipal de Tráfico	1933/2006	100,00 €
idalpe Serrano Valera	Ordenanza Municipal de Tráfico	1805/2006	40,00 €
id Ordóñez Serrano	Ordenanza Municipal de Tráfico	1852/2006	40,00 €
ael Fernández Parras	Ordenanza Municipal de Tráfico	1827/2006	60,00 €
Teresa Buendía Plaza	Ordenanza Municipal de Tráfico	2126/2006	60,00 €
Isabel López Jiménez	Ordenanza Municipal de Tráfico	1986/2006	60,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 28 de marzo de 2007.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

PALMA DEL RÍO Núm. 3.834 A N U N C I O

Don Salvador Blanco Rubio, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de marzo de 2007, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 3/2007 mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito por Suplemento 3/2007, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 29 de marzo de 2007.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 4.018
A N U N C I O

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2007, adoptó acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones y Obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El expediente se encuentra expuesto al público, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río a 29 de marzo de 2007.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

AÑORA
Núm. 4.025
A N U N C I O

D. Bartolomé Madrid Olmo Alcalde— Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber que el día 26 de marzo de 2007 ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la CUENTA GENERAL del ejercicio 2005.

Dicha Cuenta y el Informe de la Comisión se exponen al público durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Añora a 30 de marzo de 2007.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

CAÑETE DE LAS TORRES
Núm. 4.173
A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES PARA EL EJERCICIO DE 2007

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esa Entidad para el ejercicio de 2007, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de personal y demás anexos, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del antes citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del antedicho precepto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado el Presupuesto de no haber reclamaciones.

b) Lugar de presentación: Registro General del Iltr. Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cañete de las Torres, a 11 de abril de 2007.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA
Sala de lo Social
Núm. 3.703

Don Manuel Varón Mora, Secretario de la Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación número 1.874/06-R, dimanante de los Autos número 690/05, seguidos por el Juzgado de lo Social Número 2 de los de Córdoba, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala, la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Con desestimación del Recurso de Suplicación interpuesto por don Emilio Díaz Velasco contra la Sentencia dictada el 27 de enero de 2006 por el Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, recaída en Autos sobre incapacidad permanente, promovidos por el recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Ibermutuamur y la empresa Hurtado Cantarero Construcciones Metálicas y Calderería, S.L., debemos confirmar y confirmamos dicha Sentencia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Excelentísimo señor Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente Sentencia será firme.

Una vez firme esta Sentencia, devuélvase los Autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta Sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por ésta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Hurtado Cantarero Construcciones Metálicas y Calderería, S.L., cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a 15 de marzo de 2007.— El Secretario, Manuel Varón Mora.

JUZGADOS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO Núm. 2.841

Doña Tatiana María Cortés Carballo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 42/2007, a instancia de Carmen Lourdes Benítez Triviño y Cándida María Redondo Moraño, representadas por el Procurador don Francisco Balseira Palacios, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: «Urbana, vivienda sita en Peñarroya-Pueblonuevo, en la calle Doctor Fleming, marcada con el número 24, que linda: Por la derecha entrando, con finca registral número 8.389, marcada con el número 22 de la misma calle; izquierda, con finca número 8.391, marcada con el número 26, propiedad de don Juan Carlos Arcos Molina; y fondo, con don Manuel Ruiz González. Tiene una sola planta con una superficie de 140 metros cuadrados».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los posibles e ignorados herederos de don Carlos Moguel Sánchez y don José Antonio Espinosa Soto como

titulares registrales, y a los posibles e ignorados herederos de don Carlos Moguel Sánchez, como titular catastral para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 5 de marzo de 2007.— La Secretaria, Tatiana María Cortés Carballo.

Núm. 3.296

Don Luis Cuadrado Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 55/2007, a instancia de María de las Nieves Pedro Costa, representada por el Procurador don Francisco Balsera Palacios, sobre reanudación del tracto sucesivo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Vivienda sita en la calle Pozuelos, número 23, con una superficie útil de 97 metros, 61 decímetros cuadrados. Linderos: Frente, calle donde se enclava; fondo, huerto de Miguel Calderón, hoy Juan Luis Fernández Morillo; derecha, Camilo Sújar, hoy Sebastián Zapata Gordillo; izquierda, Miguel Calderón, hoy Juan Luis Fernández Morillo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los posibles herederos del titular registral don José Pulgarín Rodríguez, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 20 de marzo de 2007.— El Juez, Luis Cuadrado Fernández.

LUCENA

Núm. 3.288

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 417/2006, se sigue Expediente de Liberación de Cargas, a instancia de Manuel Santiago Correa, representado por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, y asistido del Letrado don José Granados Lara, en solicitud de liberación de gravamen consistente en las obligaciones hipotecarias emitidas por don Alejandro Gómez González, el día 13 de julio de 1984 de las siguientes características: Una obligación de la serie A, señalada con el número 1, por un importe de 250.000 pesetas; cuatro obligaciones de la serie B, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4, de un valor nominal de 1 millón de pesetas cada una de ellas; una obligación de la serie C, señalada con el número 1, de 750.000 pesetas de valor nominal. Las mencionadas obligaciones fueron emitidas el 13 de julio de 19084, siendo todas al portador, talonarias, de doble matriz, una de las cuales quedaba depositada en el Registro de la Propiedad que grava la siguiente finca: Número 16.418 que resultó de la agrupación de las fincas 5.013-N, inscrita al folio 33 vuelto, del libro 631 de Lucena, tomo 775 del Archivo, inscripción vigésima y la finca registral 8.400-N, inscrita al folio 37, del libro 691 de Lucena, al tomo 775 del Archivo, inscripción tercera, todas del Registro de la Propiedad de Lucena.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Alejandro Gómez González o a los causahabientes de los titulares de los expresados gravámenes cuyo domicilio se desconoce como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Lucena, a 9 de marzo de 2007.— El/La Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 3.699

Sentencia número 103/05

En Córdoba, a 20 de febrero de 2007.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 5 de los de esta capital y de su Partido

Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 298/06, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por César Landa del Castillo, contra Rafael Manuel Ortiz Cabello; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho

Primero.— Que al acto de juicio para el que fueron convocadas las partes, no habiendo comparecido el denunciante César Landa del Castillo. Compareció el Representante Legal de Carrefour «La Sierra», con el resultado que consta en acta.

Segundo.— En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

Que siendo las 19 horas del día 24 de agosto de 2006, Rafael Manuel Ortiz Cabello accedió al centro comercial Carrefour «La Sierra» y ya en su interior, manipuló un discman de la sección de electro. Acto seguido se lo guarda en el interior de los pantalones y se dirige a la salida sin compra y viendo el vigilante de seguridad con número de placa 17930 que lo había observado, que no hace por pagar el artículo que lleva guardado, le invita a que le acompañe a la oficina de seguridad. Valoración artículo discman Philips: 51,90 euros, p.v.p. y 41,52 euros precio costo. Dicho artículo no pudo ser puesto a la venta al romper el blister de seguridad. Hechos probados.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Que los hechos descritos son constitutivos de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, de la que aparece responsable en concepto de autor Rafael Manuel Ortiz Cabello, dándose los dos requisitos exigidos para la falta de hurto: Ajeneidad de la cosa y ánimo de lucro. Motivos por los que procede la condena.

Segundo.— Que según el artículo 116.1 del Código Penal, toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, y que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a esas mismas personas, artículo 123 del Código Penal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Rafael Manuel Ortiz Cabello como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, imponiéndole la pena de 45 días multa a razón de 2 euros cuota día multa, hace un total de 90 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice a Carrefour «La Sierra», a través de su representante legal en 41,25 euros, cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 570 de la L.E. Civil y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Córdoba, a 20 de febrero de 2007, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Núm. 3.700

Sentencia número 307/06

En Córdoba, a 19 de octubre de 2006.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 5 de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas Rápido número 83/06, seguida por una falta de injurias, en virtud de denuncia interpuesta por María Dolores Montes Cañedo, contra Chaobin Che; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho

Primero.— Que al acto de juicio para el que fueron convocadas las partes, comparecieron todas ellas con el resultado que consta en acta.

Segundo.— En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

Que sobre las 14'15 horas del día 9 de octubre de 2006, María Dolores Montes Cañedo se encontraba realizando unas compras en el establecimiento comercial «Bazar Todo a Cien», sito en Avd. de Cádiz, frente al Hotel Oasis, y a la hora de pagar la compra se produjo una discusión con el empleado Chaobin Ye respecto a la cantidad entregada, indicándole éste que se saliera de la tienda que era la hora de cerrar, sin que de lo actuado conste debidamente acreditado que debido al cruce de palabras que se produjo entre las partes le dijera Chaobin Ye a María Dolores «ladrona, si quiera dinero vete al Club de enfrente» y que estrellara contra el suelo el jarrón que había comprado. Hechos probados.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Que no existe base penal suficiente para dictar un pronunciamiento condenatorio contra Chaobin Ye. Se ha calibrado por el juzgador en virtud del principio de inmediación las versiones contradictorias de denunciante y denunciado, sin que haya testimonio alguno de los hechos aportados por testigo; originándose el incidente a raíz de la entrega de un dinero por la compra realizada por la denunciante y sin que quede acreditado, pues es su palabra contra la del contrario que la cantidad entregada era la de 24 euros cuando el denunciado se manifestó en el sentido que entregó 14 euros. Motivos por lo que procede la absolución de Chaobin Ye de una falta de injurias leves del artículo 620.2 del Código Penal.

Segundo.— Que no existiendo responsable criminalmente de delito o falta, como en el caso de Autos ocurre, procede declarar de oficio las costas de este procedimiento.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Chaobin Ye como autor de una falta de injurias leves prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Córdoba, a 19 de octubre de 2006, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Núm. 3.702

Sentencia número 104/07

En Córdoba, a 20 de febrero de 2007.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 5 de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 310/06, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por Juan Antonio Rosales Ortiz, contra Rafael Manuel Ortiz Cabello; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho

Primero.— Que al acto de juicio para el que fueron convocadas las partes, comparecieron todas ellas con el resultado que consta en acta.

Segundo.— En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

Que el día 22 de agosto de 2006, Rafael Manuel Ortiz Cabello accedió al centro comercial Carrefour «La Sierra» y ya en su interior con ánimo de hacerlos propios se dirigió al pasillo de zapatería y cogió unos zapatos y unos calcetines, dejó los suyos y se los cambió. Seguidamente coge del pasillo de ropa de caballero un traje de pantalón y chaqueta y les quita la alarma dejando el pantalón tirado y poniéndose la chaqueta. Posteriormente se dirige al pasillo de licores y coge una botella de anís y se bebe la

mitad, luego coge una botella de cerveza de litro y se dirige a cajas donde paga sólo esta botella de cerveza. Rebasada la línea de caja, el vigilante de seguridad, con número de placa 105769 viendo que no hace nada por pagar los artículos le pide que lo acompañe a la oficina de seguridad. Valoración de artículos que pasan por caja sin ser abonados: 122,25 euros P.V.P. y 97,80 euros precio costo. Dichos artículos no pudieron ser puestos a la venta, reclamando el representante legal del centro Comercial Carrefour «La Sierra» su importe. Hechos probados.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Que los hechos descritos son constitutivos de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, de la que aparece responsable en concepto de autor Rafael Manuel Ortiz Cabello, dándose los dos requisitos exigidos para la falta de hurto: Ajeneidad de la cosa y ánimo de lucro. No constando al Juzgado que se encuentren en trámite en relación al citado denunciado la existencia de cuatro hechos que en denuncias separadas pudieran constituir cuatro faltas de hurto en orden a constituir un delito de hurto del artículo 235 del Código Penal, sin perjuicio de señalar que la valoración de las mercancías sustraídas en establecimientos comerciales se fijará atendiendo a su precio de venta al público (art. 365 L.E. Crim.), al que no se podrá atener el juzgador en el presente caso, dado el petitum indemnizatorio fiscal que valoró los artículos que se trataron de sustraer atendiendo al precio de costo. Motivos por lo que procede la condena.

Segundo.— Que según el artículo 116.1 del Código Penal, toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, y que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a esas mismas personas, artículo 123 del Código Penal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Rafael Manuel Ortiz Cabello como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, imponiéndole la pena de 60 días multa a razón de 2 euros cuota día multa, hace un total de 120 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice a Carrefour «La Sierra», a través de su representante legal en 97'80 euros precio costo artículos, cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 570 de la L.E. Civil y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Córdoba, a 20 de febrero de 2007, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Núm. 3.707

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato número 148/06 que se tramita en este Juzgado por hurto, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo.— Que debo condenar y condeno a don Vladimir Filipol, como responsable a título de autor de una falta frustrada del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de CIENTO OCHENTA EUROS DE MULTA (180 euros), con pena sustitutoria de quince días de localización permanente para caso de que no pague la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de Sentencia, al pago de las costas causadas en esta instancia, así como a que indemnice a la perjudicada Media Markt Córdoba, S.A., en la suma de SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (64'98 €), la cual devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de dictado de esta

Sentencia hasta su completo y definitivo pago, absolviéndolo del resto de los hechos que se le imputan en la presente causa, con expresa reserva de acciones civiles respecto de los mismo.

Publíquese la Sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias y dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia.

Procedase a dar el destino legal a los efectos intervinidos.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible».

Para que conste y sirva de notificación a Vladimir Filipof, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 28 de marzo de 2007.— La Secretari Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 3.728

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Accidental del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 90/2006, dimanante de Autos números 276/06 al 281/06, 307 al 313/06, 315/06 al 320/06 y 322/06 al 327/06 (Acumulados), en materia de Ejecución sobre despido, a instancias de doña Mariana Mosquera Falconi, Francisca Moreno Carmona, Rocio Lozano Gutiérrez, Ángeles García Gómez, Carmen Cordón Pérez, Antonio Rodrigo Rodríguez, Pilar Merino Gómez, Manuela Luque Bonilla, Fuensanta Gutiérrez España, Isabel Callejas Barroso, Anunciación Barbancho Jaime, Dolores Ruiz Chamizo, Isabel Serrano Puerto, Juan Manuel Moreno Hernández, Susana Hernández Ruiz, María Dolores Expósito Montilla, Ana Belén Caballero Rubio, Antonia Navarro García, Aurora Sanchez Puerto, Ascensión Mora Torres, Gregoria López Oya, María del Carmen Girela Salas, Antonio Cepas Polo, María Teresa Puerto Ramirez y María José Sanz Matencio, contra «Elaboraciones Aeropuerto, S.L.» y la empresa «Manuel Barrios Alberca y José Luis Montero Paniagua, C.B.», habiéndose dictado Auto de insolvencia de fecha 28 de marzo de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a los ejecutados ELABORACIONES AEROPUERTO S.L.» y la empresa «MANUEL BARRIOS ALBERCA Y JOSE LUIS MONTERO PANIAGUA C.B.» en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 383.600,04 euros (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS) de principal que a continuación se detalla:

EJECUTANTES	Salarios Trámite	Indemnización	PRINCIPAL
01) Dª Mariana Mosquera Falconi	2.337,70 €	4.235,63 €	6.573,33 €
02) Dª Francisca Moreno Carmona	8.450,96 €	10.563,38 €	19.014,34 €
03) Dª Rocio Lozano Gutierrez	3.839,20 €	2.993,18 €	6.832,38 €
04) Dª Angeles García Gómez	8.585,34 €	10.732,31 €	19.317,65 €
05) Dª Carmen Cordón Pérez	8.450,96 €	10.563,38 €	19.014,34 €
06) D. Antonio Rodrigo Rodríguez	7.191,27 €	13.862,44 €	21.053,71 €
07) Dª Pilar Merino Gómez	8.450,96 €	10.563,38 €	19.014,34 €
08) Dª Manuela Luque Bonilla	3.839,20 €	1.524,80 €	5.364,00 €
09) Dª Fuensanta Gutiérrez España	8.450,96 €	10.563,38 €	19.014,34 €
10) Dª Isabel Callejas Barroso	5.050,20 €	10.732,31 €	15.782,51 €
11) Dª Anunciación Barbancho Jaime	8.450,96 €	10.563,38 €	19.014,34 €
12) Dª Dolores Ruiz Chamizo	8.450,96 €	10.563,38 €	19.014,34 €
13) Dª Isabel Serrano Puerto	8.450,96 €	10.563,38 €	19.014,34 €
14) Dª Susana Hernández Ruiz	3.298,30 €	10.563,38 €	13.861,68 €
15) Dª Dolores Expósito Montilla	8.327,96 €	10.287,38 €	18.615,34 €
16) Dª Ana Belén Caballero Rubio	8.327,96 €	10.410,38 €	18.738,34 €
17) Dª Antonia Navarro García	8.450,96 €	10.563,38 €	19.014,34 €
18) Dª Aurora Sánchez Puerto	4.529,42 €	7.221,60 €	11.751,02 €
19) Dª Ascensión Mora Torres	8.450,96 €	10.563,38 €	19.014,34 €
20) D. Gregorio López Oya	8.450,96 €	10.563,38 €	19.014,34 €
21) Dª Carmen Girela Salas	2.757,40 €	3.614,40 €	6.371,80 €
22) D. Antonio Cepas Polo	2.258,35 €	1.468,35 €	3.726,70 €
23) Dª María Teresa Puerto Ramirez	8.450,96 €	10.563,38 €	19.014,34 €
24) Dª María José Sanz Matencio	8.450,96 €	10.563,38 €	19.014,34 €
25) D. Juan Manuel Moreno Hernández	7.439,50 €	0,00 €	7.439,50 €
IMPORTE TOTAL	169.193,32 €	214.406,72 €	383.600,04 €

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. LUIS DE ARCOS PÉREZ, Magistrado Acctal. del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA. Doy fe.

El Magistrado Acctal.— El Secretario Judicial Acctal.

Fdo.: Luis de Arcos Pérez (Acctal.).- Manuel Miguel García Suárez (Acetal.). Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma a «Elaboraciones Aeropuerto, S.L.» cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 28 de marzo de 2007.— El Secretario Judicial Accidental, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 3.804

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 203/2007, seguidos a instancia de Enrique Gómez Carmona, contra Nicolás & García Córdoba 2016, S.L., se ha acordado citar a Nicolás & García Córdoba 2016, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de abril de 2007, a las 11'35 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de octubre, 2 (Pasaje), Pl.3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesion judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Nicolás & García Córdoba 2016, S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de abril de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

MONTILLA

Núm. 3.710

Doña Carmen Siles Monserrat, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 11/2007, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Marcarena Sánchez del Rosal, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y su Partido, ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas Inmediato que con número 11/07, se siguen en este Juzgado sobre una falta de hurto, seguida contra don Ion Baicu, doña Gabi Zambir, don Gheorge Biblica, don Chisperas Curte y doña Verginia Zamfir, denunciados por don José Antonio Pérez de la Lastra Jiménez, y con la intervención del Ministerio Fiscal, habiendo recaído el siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ion Baicu, Gabi Zamfir, Gheorge Biblica, Chisperas Curte y Verginia Zamfir como autores responsables cada uno de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del C.P., a la pena de un mes multa con una cuota diaria de 3 euros, condenándoles igualmente al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial dentro del término de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ion Baicu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la

presente en Montilla, a 22 de marzo de 2007.— La Secretario, Carmen Siles Monserrat.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

SANTAELLA

Núm. 3.226

A N U N C I O

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2007, ha aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá la adjudicación, mediante el sistema de concurso, de la gestión del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal del núcleo de La Montaña.

El referido Pliego se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente y en los términos del artículo 122.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia convocatoria para la presentación de proposiciones, que quedarán aplazadas en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el referido Pliego, con arreglo al siguiente contenido:

OBJETO: Explotación del servicio de Bar-Restaurante instalada en la piscina municipal del núcleo de La Montaña.

DURACIÓN: 5 AÑOS (6 CAMPANAS).

TRAMITACIÓN: Procedimiento Abierto.

FORMA: Concurso.

GARANTÍA DEFINITIVA: 900 euros.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán En sobre cerrado en el que debe figurar «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Santaella para la adjudicación del servicio de Bar-Restaurante en la piscina municipal de La Montaña», en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En el Registro General del Ayuntamiento de Santaella y las formas legalmente previstas.

APERTURA DE PLICAS: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine la admisión de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 15 de marzo de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación Administrativa**

Núm. 3.817

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 417/07, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación de la Obra de «INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CAMINO DE SERVICIO KM 8 DE LA C-431 EN LA BDA. DEL HIGUERÓN DE LA CIUDAD», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- Instalación de alumbrado público en el camino de servicio km 8 de la C-431 en la Bda. del Higuerón.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 79.247,48 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.584,95 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- Dos meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta Pública.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 4 de abril de 2007.— La Directora General de Gestión, Rocio Ortiz Priego.

LUCENA

Núm. 4.170

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE «ACTUACIONES VARIAS EN EL NUEVO CEME».

1.- Entidad convocante:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-08/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras de actuaciones varias en el nuevo Cementerio Municipal de San Jorge.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
- d) Plazo de ejecución: DIEZ MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 274.178,01 euros, mejorable a la baja.

5.- Garantía Provisional: No.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- d) Teléfono: 957-500490.
- e) Fax: 957-591119.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C; Subgrupos 2,3,4 y 9, Categoría c.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la subasta.

c) Lugar de presentación:

- 1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9.- Apertura de proposiciones:

a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme al punto 10.2 del Pliego que rige esta subasta.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, a las 9'00 horas. En caso de existir defectos subsanables en la documentación presentada, el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, a las 9,00 horas. Si el día correspondiente fuera sábado, dicho acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

10.- Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 200,00 euros.

11.- Página web:

www.aytolucena.es

Lucena, nueve de abril de dos mil siete.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.